

BOLSA DE MADRID.—Colización oficial del día 29 de Enero de 1932

PRECEDENTES		VALORES	CAMBIOS PUBLICADOS	PRECEDENTES		VALORES	CAMBIOS PUBLICADOS
Fecha	Tanto por 100			Fecha	Tanto por 100		
		Títulos 4 % interior (22 de Agosto de 1919).			Títulos 5 % amortizable, emisión 1927. (Sin impuesto.)		
18-12-931	91,25	Serie F, de 50.000 pesetas nominales.....		28-1-932	91,00	Serie F, de 50.000 pesetas nominales, 1 al 8.860.....	
31-12-931	96,00	» E, de 25.000 » »		28-1-932	91,00	» E, de 25.000 » » 1 al 15.000.....	91,00
15-12-931	90,00	» D, de 12.500 » »		28-1-932	91,00	» D, de 12.500 » » 1 al 26.600.....	91,00
18-1-932	94,50	» C, de 5.000 » »		28-1-932	91,25	» C, de 5.000 » » 1 al 344.100.....	91,00
18-1-932	94,50	» B, de 2.500 » »		28-1-932	91,25	» B, de 2.500 » » 1 al 288.000.....	91,00
18-1-932	94,50	» A, de 500 » »		28-1-932	92,00	» A, de 500 » » 1 al 886.067.....	92,00
25-1-932	93,00	» G y H, de 100 y 200 pesetas nominales.....				Títulos 5 % amortizable, emisión 1927. (Con impuesto.)	
		4 % exterior (estampillado) canjeado por emisión 1924.		28-1-932	78,00	Serie F, de 50.000 pesetas nominales, 1 al 9.000.....	78,25
22-1-932	74,50	Serie F, de 24.000 pesetas nominales.....	75,50	28-1-932	78,00	» E, de 25.000 » » 1 al 9.000.....	78,25
22-1-932	74,50	» E, de 12.000 » »	75,50	28-1-932	78,00	» D, de 12.500 » » 1 al 15.000.....	78,25
28-1-932	76,25	» D, de 6.000 » »	76,25	28-1-932	78,00	» C, de 5.000 » » 1 al 144.000.....	78,25
28-1-932	75,50	» C, de 4.000 » »	76,50	28-1-932	78,00	» B, de 2.500 » » 1 al 169.000.....	78,25
27-1-932	76,00	» B, de 2.000 » »		28-1-932	78,00	» A, de 500 » » 1 al 520.236.....	78,25
28-1-932	76,50	» A, de 1.000 » »	76,50			Títulos Deuda amortizable al 3 % (emisión de 1928.)	
28-1-932	76,00	» G y H, de 100 y 200 pesetas nominales.....		16-7-929	72,10	Serie H, de 250.000 pesetas nominales, 1 al 725.....	
		4 % amortizable, emisión 1908, canjeada por la de 1928.		18-1-932	65,00	» G, de 100.000 » » 1 al 725.....	
27-1-932	71,00	Serie E, de 25.000 pesetas nominales.....		28-1-932	65,50	» F, de 50.000 » » 1 al 8.625.....	
27-1-932	71,00	» D, de 12.500 » »		28-1-932	65,50	» E, de 25.000 » » 1 al 18.552.....	66,60
26-1-932	71,00	» C, de 5.000 » »		27-1-932	65,00	» D, de 12.500 » » 1 al 14.999.....	66,00
28-1-932	71,00	» B, de 2.500 » »	72,00	28-1-932	66,00	» C, de 5.000 » » 1 al 80.000.....	66,00
28-1-932	71,00	» A, de 500 » »	72,00	28-1-932	66,00	» B, de 2.500 » » 1 al 75.000.....	66,00
		5 % amortizable, emisión 1900, canjeada por la de 1920.		28-1-932	67,00	» A, de 500 » » 1 al 202.500.....	67,00
7-7-931	80,00	Serie F, de 50.000 pesetas nominales.....				Títulos Deuda amortizable al 4 % (emisión de 1928.)	
9-7-931	80,00	» E, de 25.000 » »		20-3-930	86,50	Serie H, de 200.000 pesetas nominales, 1 al 2.000.....	
20-7-931	80,25	» D, de 12.500 » »		28-1-932	76,50	» G, de 80.000 » » 1 al 915.....	
11-8-931	81,25	» C, de 5.000 » »		28-1-932	76,50	» F, de 40.000 » » 1 al 4.657.....	77,25
28-7-931	81,75	» B, de 2.500 » »		26-1-932	76,00	» E, de 20.000 » » 1 al 5.000.....	77,25
24-7-931	81,75	» A, de 500 » »		25-1-932	76,00	» D, de 10.000 » » 1 al 10.011.....	
		5 % amortizable, emisión 1917, canjeada por la de 1928.		26-1-932	76,00	» C, de 4.000 » » 1 al 20.000.....	77,50
20-1-932	81,50	Serie F, de 50.000 pesetas nominales.....		26-1-932	77,00	» B, de 2.000 » » 1 al 50.000.....	77,00
26-1-932	82,00	» E, de 25.000 » »	83,00	26-1-932	77,00	» A, de 400 » » 1 al 141.500.....	77,50
23-1-932	82,00	» D, de 12.500 » »	82,50			Títulos Deuda amortizable al 4,50 % (emisión de 1928.)	
28-1-932	82,75	» C, de 5.000 » »	82,50	25-1-932	79,25	Serie F, de 50.000 pesetas nominales, 1 al 2.900.....	
28-1-932	82,75	» B, de 2.500 » »	82,50	27-1-932	79,25	» E, de 25.000 » » 1 al 3.000.....	79,25
28-1-932	82,75	» A, de 500 » »	82,50	26-1-932	79,25	» D, de 12.500 » » 1 al 6.000.....	79,25
		Títulos 5 % amortizable, emisión de 1926.		28-1-932	79,50	» C, de 5.000 » » 1 al 29.000.....	79,50
22-1-932	89,75	Serie F, de 50.000 pesetas nominales, 1 al 350.....		28-1-932	80,00	» B, de 2.500 » » 1 al 25.000.....	80,50
22-1-932	89,75	» E, de 25.000 » » 1 al 520.....		28-1-932	81,50	» A, de 500 » » 1 al 85.000.....	
28-1-932	90,00	» D, de 12.500 » » 1 al 1.640.....				Títulos Deuda Amortizable al 5 % (emisión de 1928.)	
16-1-932	89,75	» C, de 5.000 » » 1 al 19.800.....		25-1-932	89,00	Serie F, de 50.000 pesetas nominales, 1 al 1.500.....	
28-1-932	90,00	» B, de 2.500 » » 1 al 15.400.....		25-1-932	89,00	» E, de 25.000 » » 1 al 2.800.....	
28-1-932	90,00	» A, de 500 » » 1 al 73.000.....		27-1-932	90,00	» D, de 12.500 » » 1 al 6.000.....	
28-1-932	91,75			28-1-932	90,00	» C, de 5.000 » » 1 al 40.000.....	90,00
				28-1-932	90,50	» B, de 2.500 » » 1 al 22.000.....	
				28-1-932	91,75	» A, de 500 » » 1 al 80.000.....	91,75

Gaceta de Madrid.—Núm. 30 30 Enero 1932 Anexo único.—Página 657

PRECEDENTES		VALORES	CAMBIOS PUBLICADOS	PRECEDENTES		VALORES DE SOCIEDADES	Valor nominal de cada título - Pesetas	Des-embolsable %	CAMBIOS PUBLICADOS %	
Fecha	Tanto por 100			Fecha	Tanto por 100					ACCIONES
		Carpetas prov. de Deuda amortizable al 5 % (emisión de 1920).		28-1-932 460,00 26-1-932 100,00 18-9-931 235,00 14-9-931 200,00 28-1-932 192,00 27-1-932 88,00	Banco de España..... 500 Banco Hipotecario de España... 500 Banco Español de Crédito..... 250 Banco Hispano-Americano..... 500 Compañía Afrent. de Tabacos... 500 Altos Hornos de Vizcaya..... 500 Socied. Gral. Azuc. Preferentes... 100 cartera Española - Ordinarias..... 100 Unión Española de Explosivos... 100 Ferrocarriles M. Z. A..... 475 Idem Norte de España..... 475 Banco Español Río de la Plata.			403,00		
25-1-931	03,00	En diferentes series.....							87,50	
		Carpetas prov. de Deuda de Tesorería, al 6 % a diez años.		28-1-932 30,00 28-1-932 566,00 28-1-932 186,00 28-2-929 624,00 20-10-936 48,00	Socied. Gral. Azuc. Ordinarias..... 100 Unión Española de Explosivos... 100 Ferrocarriles M. Z. A..... 475 Idem Norte de España..... 475 Banco Español Río de la Plata.				30,75 559,00	
28-1-931	181,00	Serie A, de 1.000 pesetas, 1 a 97.082.....	182,50							
25-1-932	131,00	> B, de 10.000 > 1 a 20.806.....	182,00							
		Banco Tesoro para el Fomento de la Industria Nacional, 5 %		9-7-931 400,00 28-1-932 81,00 28-1-932 88,00 28-1-932 101,00 28-1-932 65,25 28-1-932 84,75 25-1-932 73,00 8-1-932 66,00 31-3-931 78,75 22-12-931 60,00 13-5-929 72,50 13-6-929 71,25 13-5-929 72,50 13-5-929 72,50 28-5-925 64,00						
1-1-932	10,00	Serie A, de 100 pesetas, 1 al 4.857.....								
19-1-932	10,00	> B, de 800 > 1 al 6.031.....								
20-1-932	00,00	> B, de 5.000 > 1 al 14.434.....								
8-12-931	0,25	En diferentes series.....								
		Titulos de la Deuda ferroviaria amortizable del Estado, al 5 %								
28-1-932	80,50	Serie A, de 500 pesetas, 1 al 200.000.....	87,00							
22-1-932	80,50	> B, de 5.000 > 1 al 50.000.....								
18-1-932	80,00	> C, de 25.000 > 1 al 6.000.....	86,50							
1-6-931	0,00	En diferentes series.....								
		Titulos de la Deuda ferroviaria amortizable del Estado, al 4,50 %								
28-1-932	70,00	Serie A, de 500 pesetas, 1 al 50.000.....								
28-1-932	75,00	> B, de 5.000 > 1 al 35.000.....	75,00							
26-1-932	74,75	> C, de 25.000 > 1 al 4.000.....								
10-9-928	91,00	En diferentes series.....								
		Titulos de la Deuda ferroviaria amortizable del Estado, 4,50 % emisión 1929.								
28-1-932	70,00	Serie A, de 500 pesetas, 1 al 100.000.....	75,00							
28-1-932	74,75	> B, de 5.000 > 1 al 60.000.....	75,00							
21-1-932	74,75	> C, de 25.000 > 1 al 6.000.....	75,00							
1-6-932	81,00	En diferentes series.....								

PRECEDENTES		CAMBIOS PUBLICADOS	
Fecha	Tanto por 100	Fecha	Tanto por 100
28-1-932	98,00	28-1-932	98,00
26-11-931	79,00	18-1-932	75,00
18-1-932	75,00	18-1-932	75,00

VALORES DE SOCIEDADES		CAMBIOS PUBLICADOS	
ACCIONES	Valor nominal de cada título - Pesetas	Des-embolsable %	CAMBIOS PUBLICADOS %
Banco de España.....	500	100	403,00
Banco Hipotecario de España...	500		
Banco Español de Crédito.....	250		
Banco Hispano-Americano.....	500		
Compañía Afrent. de Tabacos...	500		
Altos Hornos de Vizcaya.....	500		87,50
Socied. Gral. Azuc. Preferentes...	100		30,75
cartera Española - Ordinarias.....	100		559,00
Unión Española de Explosivos...	100		
Ferrocarriles M. Z. A.....	475		
Idem Norte de España.....	475		
Banco Español Río de la Plata.			
OBLIGACIONES			
Bonos del Banco de España.....	500		
Cédulas del Banco Hipotecario.	500		82,00
Idem id. id.....	100		88,00
Idem, id. id.....	500		101,50
Idem, id. id.....	500		90,40
Idem Banco de Crédito Local	500		83,50
Sociedad Gral. Azuc. España...	500		74,00
Serie A.....	500		
F. C. M. Z. A., Va-			
Madrid & Ariza.....	500		
Serie A.....	500		
Serie B.....	500		
Serie C.....	500		
1.ª serie.....	500		
2.ª serie.....	500		
3.ª serie.....	500		
4.ª serie.....	500		
5.ª serie.....	500		
Ayuntamiento de Madrid.			
Obligaciones.....	100		98,00
Expropiaciones del Interior.....	500		
Empréstito "Villa Madrid" 1914.	500		80,50
Idem id. id.....	500		80,00
Cédulas del Ensajche.....	500		

PESETAS NOMINALES NEGOCIADAS		Cambios remitidos por el Centro Oficial de Contratación de Moneda, que se publica en cumplimiento del número 8 de la Real orden número 615, del Ministerio de Hacienda, de 9 de Septiembre de 1930.					
		PLAZAS	Cambios máximos	Cambios mínimos	PLAZAS	Cambios máximos	Cambios mínimos
4 por 100 perpetuo al contado.....	500,5000						
Idem sin corriente.....	5						
Idem sin próximo.....	5						
4 por 100 amortizable.....	29,5000						
5 por 100 amortizable.....	109,5000						
Acciones del Banco de España.....	3,0000	París.....	47,40		New-York.....	12,05	
Idem del Banco Hipotecario.....	"	Londres.....	103,00		Berlin.....	2,855	2,825
Idem de la Arrendataria de Tabacos...	"	Zurich.....	235,00		Estocolmo.....		
Azucarera.—Preferentes.....	"	Bra.....			Oslo.....		
Idem.—Ordinarias.....	24,5000	Ginebra.....			Praga.....		
Cédulas del Banco Hipotecario al 5 %	59,0000	Roma.....	60,45		Lisboa.....		
Idem id. al 6 %.....	46,0000	Madrid.....	41,80		Argentina.....		

SUBASTAS

MINISTERIO DE OBRAS
PUBLICASPATRONATO DEL CIRCUITO NACIO-
NAL DE FIRMES ESPECIALES

Hasta las trece horas del día 15 de Febrero de 1932, se admitirán en este Circuito proposiciones para optar a la segunda subasta de una apisonadora de vapor, de ocho toneladas de peso, marca "Maquinista Terrestre y Marítima", existente en el depósito de maquinaria de Tordesillas (Valladolid).

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de sexta clase (timbre de 3,60 pesetas) o en papel común con póliza de igual clase, acompañadas del resguardo de la fianza provisional de cien pesetas en metálico, constituida en la Caja general de Depósitos o en sus Sucursales, desechándose, desde luego, las proposiciones en que no se exprese determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra. Los que no actúen en nombre propio, deberán presentar los documentos acreditativos de su personalidad.

El adjudicatario quedará obligado a hacerse cargo de la citada apisonadora en su emplazamiento actual del depósito de maquinaria de Tordesillas.

La subasta se celebrará en Madrid, en las Oficinas del Circuito, Plaza del Progreso, número 5, el día 20 de Febrero, de 1932, a las once horas.

Madrid, 25 de Enero de 1932.—El Director general de Caminos, Antonio Fernández-Bolaños.

S—14

ESTACION PECUARIA CENTRAL

El día 13 de Febrero, a las doce de la mañana, se procederá en la Estación Pecuaria Central (La Moncloa-Madrid) a la venta de dos lotes de animales, uno de ganado vacuno, compuesto de 19 cabezas, y otro de ganado de cerda, de 34 cabezas, estando el pliego de condiciones a disposición del público en la referida Estación Pecuaria Central todos los días laborables, de diez a una de la mañana, y asimismo podrá verse el ganado en los establos del Establecimiento.

Los pliegos se presentarán en las oficinas de la Estación Pecuaria Central con sujeción al modelo que se inserta seguidamente desde la fecha de la publicación de este anuncio hasta el día 12 a las doce de su mañana, que queda cerrado el plazo.

Al siguiente, día 13, a las doce de la mañana, se procederá a la apertura de los pliegos presentados, siendo el acto público.

Madrid, 29 de Enero de 1931.—El Director de la Estación Pecuaria Central, Santos Arán.

Modelo de proposición.

Don ..., que habita en ..., enterado del pliego de condiciones a que se refiere el anuncio publicado en la GACE-

TA DE MADRID y *Boletín Oficial* de la provincia relativo a la venta de ganado vacuno y porcino de deshecho perteneciente a la Estación Pecuaria Central, se obliga a comprar con estricta sujeción a las condiciones especiales del citado pliego el lote número ... en pesetas ... (la cantidad deberá expresarse en letra).

Madrid a ... de ... de 1932.

(Firma del proponente.)

S—96

DISTRITO FORESTAL DE JAEN

SECCIÓN PRIMERA

Don Salvador Mifsut y Macón, Ingeniero Jefe del Cuerpo facultativo de Montes, Jefe del Distrito forestal de Jaén.

Hago saber: Que a las once horas del día que haga treinta, que empezará a contarse consecutivamente desde el inmediato venidero al en que aparezca publicado este anuncio en el *Boletín Oficial de la provincia de Jaén*, y si fuese festivo al siguiente, tendrá lugar en las oficinas de este Distrito forestal y en las Alcaldías de Siles y Benatae la primera subasta del aprovechamiento maderable de los cuatro lotes que a continuación se expresan, correspondientes al año forestal de 1930-1931 y los seis lotes correspondientes al año forestal de 1931-1932.

Lote número 1 del año forestal 1930-1931: Constituido por la corta de 820 pinos marcados en el tramo tercero del cuartel A de la Sección segunda del monte del Estado denominado Las Demarcaciones de la Sierra, cuyo volumen maderable en rollo y con corteza ha sido aforado en metros cúbicos 429,754, y cuyo valor se tasa, a razón de 26 pesetas el metro cúbico, en 11.173,60 pesetas.

Lote número 2 del año forestal 1930-1931: Constituido por la corta de 700 pinos marcados en el tramo tercero del cuartel A de la Sección segunda, cuyo volumen maderable en rollo y con corteza ha sido aforado en 415,204 metros cúbicos, y cuyo valor se tasa, a razón de 26 pesetas el metro cúbico, en 10.795,30 pesetas.

Lote número 4 del año forestal 1930-1931: Constituido por la corta de 744 pinos marcados en el tramo segundo del cuartel A de la Sección tercera, cuyo volumen maderable en rollo y con corteza ha sido aforado en 404,648 metros cúbicos, y cuyo valor se tasa, a razón de 23 pesetas el metro cúbico, en 9.306,90 pesetas.

Lote número 5 del año forestal 1930-1931: Constituido por la corta de 887 pinos marcados en el tramo tercero del cuartel B de la Sección tercera, cuyo volumen maderable en rollo y con corteza ha sido aforado en 579,115 metros cúbicos, y cuyo valor se tasa, a razón de 23 pesetas el metro cúbico, en 13.319,64 pesetas.

Lote número 1 del año forestal 1931-1932: Comprende la corta de 427 pinos marcados, 22 en el tramo segundo y 405 en el tercero del cuartel A de la Sección cuarta, cuyo volumen maderable ha sido aforado en rollo y con corteza en 360,324 metros cúbicos, de los cuales 17,985 corresponden al tramo segundo y 282,839 al tercero y

cuyo valor se tasa, a razón de 23 pesetas el metro cúbico, en 6.918,95 pesetas.

Lote número 2 del año forestal 1931-1932: Comprende la corta de 595 pinos marcados en el tramo segundo del cuartel B de la Sección cuarta, cuyo volumen maderable en rollo y con corteza ha sido aforado en 507,440 metros cúbicos, y cuyo valor se tasa, a razón de 25 pesetas el metro cúbico, en 12.686 pesetas.

Lote número 3 del año forestal 1931-1932: Comprende la corta de 850 pinos marcados en el tramo segundo del cuartel B de la expresada sección, cuyo volumen maderable en rollo y con corteza ha sido aforado en 579,923 metros cúbicos, y cuyo valor se tasa, a razón de 25 pesetas el metro cúbico, en 14.498,07 pesetas.

Lote número 4 del año forestal 1931-1932: Comprende la corta de 700 pinos marcados en el tramo segundo del mencionado cuartel y sección, cuyo volumen maderable en rollo y con corteza ha sido aforado en 551,057 metros cúbicos, y cuyo valor se tasa, a razón de 25 pesetas el metro cúbico, en pesetas 13.776,68.

Lote número 5 del año forestal 1931-1932: Comprende la corta de 734 pinos marcados en el tramo segundo de igual cuartel y Sección, cuyo volumen maderable en rollo y corteza ha sido aforado en 508,296 metros cúbicos, y cuyo valor se tasa, a razón de 25 pesetas el metro cúbico, en 12.709,90 pesetas.

Lote número 6 del año forestal 1931-1932: Comprende la corta de 525 pinos marcados en el tramo tercero del cuartel B de la expresada Sección, cuyo volumen maderable en rollo y con corteza ha sido aforado en 349.602 metros cúbicos, y cuyo valor se tasa, a razón de 24 pesetas el metro cúbico, en 8.390,45 pesetas.

Comprende, pues, en conjunto los cuatro lotes correspondientes al año forestal de 1930-1931 y los seis correspondientes al año forestal de 1931-1932 6.982 pinos, con un volumen maderable en rollo y con corteza que ha sido aforado en 4.625,973 metros cúbicos, y cuyo importe total es de pesetas 113.575,49; pudiendo ser objeto de licitación uno, varios o los diez lotes, los cuales serán enseñados a cuantos lo deseen por el personal de Guardería encargado de la vigilancia del monte. Los licitadores podrán hacer postura en un mismo pliego a uno, varios o a la totalidad de los lotes, especificando con toda claridad el importe de la licitación para cada lote por separado, sirviendo de base para la subasta el pliego de condiciones aprobado, que estará de manifiesto en las oficinas de este Distrito forestal y en las Alcaldías de Siles y Benatae, verificándose el aprovechamiento con arreglo a las prescripciones consignadas en aquel pliego y en el plan anual para el año forestal de 1931-1932 formulado por la Sección primera de este Distrito forestal, siendo el plazo para la ejecución del aprovechamiento un año a partir de la fecha de entrega de cada lote.

Las proposiciones se harán conforme a lo que dispone la condición novena del citado pliego y con arreglo al modelo que al final se inserta.

La persona o Sociedad a quien se le

adjudique, uno, varios o todos los lotes ingresará en la Habilitación del Distrito forestal de Jaén el importe del presupuesto de ejecución del aprovechamiento con arreglo a las tarifas aprobadas por Real orden de 5 de Febrero de 1909.

Si en la primera subasta quedase sin licitador uno o varios de los diez lotes, se celebrará la segunda del lote o lotes que no hayan sido rematados bajo el mismo tipo de tasación y condiciones a los diez días siguientes y a la misma hora.

Jaén, 27 de Enero de 1931.—Salvador L. Iñiguez y Macón.

Modelo de proposición.

De ... vecino de ..., con capacidad legal para contratar, enterado del anuncio y pliego de condiciones para la subasta del aprovechamiento maderable, dividido en diez lotes, de 6.982 pinos que ha de verificarse en el monte del Estado denominado Las Demarcaciones de la Sierra, acompaña su cédula personal y el justificante del depósito hecho del 5 por 100 de la tasación de cada uno de los lotes que solicita para presentarse como licitador y ofrece satisfacer por cada uno la cantidad siguiente (expresada en letra):

Para el lote número 1 del año 1930-1931 ...

Para el lote número 2 del año 1930-1931 ...

Para el lote número 4 del año 1930-1931 ...

Para el lote número 5 del año 1930-1931 ...

Para el lote número 1 del año 1931-1932 ...

Para el lote número 2 del año 1931-1932 ...

Para el lote número 3 del año 1931-1932 ...

Para el lote número 4 del año 1931-1932 ...

Para el lote número 5 del año 1931-1932 ...

Para el lote número 6 del año 1931-1932 ...

S. 90

DIPUTACION PROVINCIAL DE ALBACETE

La Comisión gestora de esta excelentísima Diputación, en sesión del día 18 del actual, acordó declarar desierta, por falta de licitadores, la primera subasta realizada el día 4 del actual, para ejecutar obras de construcción en el camino vecinal que a continuación se reseña, y celebrar una segunda en el Palacio de la misma, el día 16 de Febrero próximo, a las doce horas.

Número 48. De Valdegeganga a Casas de Juan Núñez, bajo el tipo de 194.855,96 pesetas.

El depósito provisional para esta licitación importa 5.846 pesetas.

Presidirá el acto el señor Presidente de la Corporación, con asistencia de otro señor Diputado designado al efecto y con arreglo a las formalidades y condiciones que aparecen consignadas en el anuncio publicado en el *Boletín Oficial* número 147, correspondiente al día 9 de Diciembre último y GACETA DE MADRID, número 313

del mismo día, que se considerarán íntegramente reproducidas en el presente.

Las proposiciones se sujetarán al siguiente modelo; se presentarán extendidas en papel sellado, clase sexta (3,60 pesetas), en la Secretaría de la Diputación, los días hábiles, de diez a trece, desde el anterior laborable al en que ha de efectuarse la subasta.

El rematante quedará obligado, en su caso, a realizar las obras correspondientes a los anticipos que se concedan a los Ayuntamientos interesados o parte obligatoria de ellos que la Administración provincial acuerde ejecutar por sí, con la misma baja proporcional obtenida en la subasta, siéndole concedido un plazo de ejecución supletorio para dichas obras, que fijará la Dirección técnica de Obras y Vías provinciales.

Albacete, 27 de Enero de 1932.—El Presidente, Enrique Navarro.

Modelo de proposición.

Don N. ... N. ..., vecino de ..., habitante en la calle de ..., número ..., piso ..., según cédula personal de la tarifa ..., clase número ..., expedida en ..., a ... de ... de 193..., enterado del proyecto, pliego de condiciones y demás datos que se hallan de manifiesto en la Sección de Obras y Vías provinciales de esta Excma. Diputación, se comprometo a tomar a su cargo la contrata de las obras del camino vecinal número ... (se describirá), de conformidad con lo que determinan los citados documentos, en el plazo señalado, por la cantidad de ... (aquí la cantidad en letra).

Las remuneraciones mínimas que habrán de percibir por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias los obreros que sean empleados en estas obras, serán: ... (se expresarán, según el oficio y categoría de los que hayan de emplearse).

(Fecha y firma del proponente).

S—88

DIPUTACION PROVINCIAL DE CORDOBA

SECRETARIA — NEGOCIADO DE BENEFICENCIA

La Comisión gestora de esta excelentísima Diputación provincial, en sesión celebrada el día 23 del corriente mes, previa declaración de urgencia, acordó contratar por subasta el suministro por raciones a los acogidos, amas, parturientas y dependientes de la Casa Central de Expósitos, durante el actual ejercicio de 1932.

La subasta tendrá efecto un día después de transcurridos veinte, contados desde el siguiente al en que aparezca inserto este anuncio en la GACETA DE MADRID, y caso de ser domingo o día feriado, el siguiente hábil, en el salón de sesiones de esta Corporación, a las doce horas, bajo mi Presidencia o del Sr. Diputado en quien delegue, y con asistencia también de otro señor Diputado designado por la Corporación y del Notario que ha de dar fe, con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en el Negociado de Beneficencia de esta excelentísima Diputación, durante todos

los días hábiles, desde las diez a las trece.

Las proposiciones se harán en pliegos cerrados, que se presentarán en la Secretaría, durante las horas de diez a trece, desde el siguiente día al en que aparezca inserto este anuncio en la GACETA DE MADRID, hasta el último que resulte hábil con anterioridad al en que debe tener lugar la subasta, extendiéndose en papel de tres pesetas con sesenta céntimos, con arreglo al adjunto modelo, y vendrán acompañados de la cédula personal del licitador y del documento que acredite haber constituido en la Caja general de Depósitos o en la Depositaria de fondos provinciales la cantidad de cinco mil pesetas (5.000 pesetas), importe del cinco por ciento (5 por 100) en que se calcula el importe anual del suministro que se pretende contratar, como fianza provisional, cuya cantidad elevará el mejor postor a la de diez mil pesetas (10.000 pesetas), importe del diez por ciento (10 por 100) de dicho servicio, en concepto de fianza definitiva.

El servicio se contrata por el tiempo de un año, y las raciones suministradas se abonarán al contratista por medio de cuentas que serán expedidas por el señor Director del Establecimiento quincenalmente, y aprobadas por la Comisión gestora.

El bastanteo de poderes de las personas que comparezcan en nombre de los licitadores que no lo hagan por sí, se efectuará por el Letrado de esta excelentísima Diputación, D. Joaquín de Velasco y Natera, o por quien haga sus veces.

Se hace constar que serán desechadas las proposiciones a las cuales no se acompañen dentro del correspondiente pliego el documento que acredite estar matriculado el licitador como contribuyente para optar a esta clase de subasta, con arreglo a lo dispuesto en la base veinte del Real decreto-ley reformando la contribución industrial de fecha 11 de Mayo de 1926.

Tanto el acto de la subasta como todo lo demás relativo al indicado servicio se ajustarán a las prescripciones de la Instrucción para la contratación de obras y servicios a cargo de las Entidades municipales aprobada en 22 de Mayo de 1923.

Dichas proposiciones se ajustarán al siguiente

Modelo.

Don ..., vecino de ..., con cédula personal de ... tarifa de ..., número ..., expedida en ..., con fecha ...; enterado del anuncio publicado por la excelentísima Diputación provincial, para la contratación en pública subasta del suministro por raciones a los acogidos, amas, parturientas y dependientes de la Casa Central de Expósitos, durante el actual ejercicio de 1932, así como del pliego de condiciones que ha de regir en la referida subasta, se comprometo a realizar el servicio por la cantidad de (en letra ... pesetas), acompañando el documento que acredita haber constituido el depósito de cinco mil pesetas, importe del cinco por ciento y copia del alta de la contribución industrial o recibo del último trimestre (se pondrá lo que se acompaña), acreditativo de lo dis-

puesto en la base 20 del Decreto-ley reformando la contribución industrial de fecha 11 de Mayo de 1926.

(Fecha y firma del proponente.)

En el sobre del pliego se escribirá: "Proposición para optar a la subasta para el suministro por raciones a los acogidos, amas, parturientas y dependientes de la Casa Central de Expósitos durante el actual ejercicio de 1932."

Lo que se anuncia a fin de que llegue a conocimiento de las personas que deseen tomar parte en la expresada licitación.

Córdoba, 25 de Enero de 1932.—El Presidente, José Guerra Lozano.

S - 82

AYUNTAMIENTO DE CADIZ

El Excmo. Ayuntamiento de Cádiz, propietario de la Plaza de Toros, saca a tercera subasta la explotación exclusiva de la misma, por los años 1932 al 1936, inclusive.

El tipo de adjudicación es al alza de cincuenta y dos mil pesetas anuales, cuyo pago habrá de efectuar el arrendatario en la siguiente forma: el primer plazo, al firmarse el contrato; el segundo, en 30 de Junio siguiente; el tercero, en 1.º de Diciembre de 1932, y los restantes plazos en 30 de Junio y 1.º de Diciembre de cada año, hasta la total extinción del compromiso.

El contrato deberá firmarse dentro de los diez días siguientes al de la adjudicación definitiva de la subasta.

Para tomar parte en la subasta será condición precisa la de depositar en la Caja general de Depósitos, o en cualquiera de sus sucursales, en concepto de fianza provisional, la suma de 5.000 pesetas, que será elevada a definitiva, en un total de 20.000 pesetas, que quedarán a responder de la gestión y cumplimiento del contrato.

El adjudicatario, como mínimo, habrá de dar cada año tres corridas de toros y seis de novillos, con picadores. Dos de las corridas de toros habrán de ser, precisamente, en Agosto de cada año, y la primera corrida o novillada de la temporada, el domingo de Resurrección, o antes si lo desea el arrendatario. Si el Ayuntamiento organizara alguna fiesta el 14 de Abril, fecha de la proclamación de la República, el adjudicatario procurará que en dicho día se celebre una corrida de toros o novillada.

Si el Ayuntamiento organizara festejos el día del Corpus, el adjudicatario procurará dar una corrida de toros en dicho día y una de novillos el domingo siguiente.

Tanto en la corrida de Corpus, si se diera, como en las dos del mes de Agosto, habrá de correrse ganado de primer orden, actuando en cada una, por lo menos, dos espadas de primera fila.

En caso de rescisión del contrato por falta de pago, cualquiera de los plazos de la concesión, por incumplimiento en el número de corridas de cada temporada, o de novillada, o por infracción de cualquier otra cláusula del mismo, el Excmo. Ayuntamiento no pondrá más a disposición del contratista la Plaza y sus dependencias,

y se incautará de la fianza que para responder de su gestión constituyera el adjudicatario.

Las proposiciones para optar a la subasta se presentarán en el Negociado correspondiente de la Secretaría municipal, en horas hábiles de oficina, de nueve de la mañana a dos de la tarde, reintegradas con un timbre municipal de 0,25, extendidas en papel del sello de la clase de 3,60 pesetas, y redactada conforme al modelo que al pie se inserta, debiendo ir en sobres cerrados y consignando en el anverso del mismo: "Proposición para optar a la subasta de la explotación de la Plaza de Toros de Cádiz". También deberá presentarse fuera del sobre el resguardo que acredite haber consignado el depósito provisional y la cédula personal.

No se considerará admitida proposición alguna que no acepte íntegramente todas las condiciones del pliego y que no cubra el tipo de la subasta.

El pliego de condiciones se encuentra a la disposición del público, en el Negociado de Gobernación de la Secretaría municipal, en horas hábiles de oficina.

El plazo para la admisión de proposiciones será de diez días naturales, a contar del siguiente al de la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID, y la apertura de pliegos tendrá efecto al siguiente día hábil de cumplirse los veinte señalados para la admisión, en acto público, en la Casa Ayuntamiento y a la una de la tarde. Si el último de los días del plazo de admisión fuese festivo o el de la apertura de los pliegos uno u otro acto, se prorrogarán al siguiente día hábil y a la misma hora.

Todos los gastos que se originen por este concurso, de inserción de anuncios, reintegros, etc., serán de cuenta del arrendatario.

Los poderes de los licitadores que concurren, representados a esta subasta, podrán ser bastanteados por un Letrado cualquiera en ejercicio en esta ciudad.

Lo que se publica para general conocimiento.

Cádiz, 25 de Enero de 1932.—El Alcalde, Enrique Alvarez López.

Modelo de proposición.

Don N. ... N. ..., vecino de ..., calle de ..., número ..., enterado del anuncio publicado en la GACETA DE MADRID y del pliego de condiciones, sacando a subasta la explotación de la Plaza de Toros de Cádiz, por los años de 1932 al 1936, inclusive, y por el precio de 52.000 pesetas (cincuenta y dos mil pesetas) anuales, fijado, se obliga a la adjudicación de este derecho, por el expresado tiempo y con sujeción al pliego de condiciones y Reglamentos de la Plaza, abonando la cantidad de ... pesetas en cada año (expresado en letra).

(Fecha y firma del proponente).

S -- 89

El excelentísimo Ayuntamiento, propietario del Cine municipal, saca a subasta la explotación exclusiva del mismo por cinco años, cuya subasta

deberá verificarse al siguiente día de la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID o al siguiente, si resultase festivo, a cuyo efecto la apertura de pliegos tendrá lugar al siguiente día de la terminación de presentación de las proposiciones, a la una de la tarde, en la Sala Capitular ante el Tribunal que estará constituido por el señor Alcalde o Concejal en quien delegue, quien lo presidirá; el señor Presidente de la Comisión de Fomento y Obras, un señor Concejal, en representación del excelentísimo Ayuntamiento y designado por éste, y el señor Notario a quien por turno corresponda legalizar el acto.

La referida subasta se verificará a la alza de 60.000 pesetas cada año, cuyo abono habrá de efectuar el adjudicatario por mensualidades adelantadas en la Caja municipal.

Las proposiciones optando a esta subasta se presentarán en el Negociado de Fomento de la Secretaría municipal en horas hábiles de oficina de nueve a dos de la tarde, y se extenderán en papel sellado de 3,60 pesetas, reintegradas con un timbre municipal de 0,25 pesetas, redactadas conforme al modelo que al final se inserta, debiendo prestarse en concepto de garantía provisional la suma de 5.000 pesetas, que será elevada a definitiva a un total de 20.000 pesetas, que quedarán a responder de la gestión y cumplimiento del adjudicatario.

El pliego de condiciones a que se refiere el presente anuncio se encuentra de manifiesto en el mencionado Negociado de Fomento de este excelentísimo Ayuntamiento.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Cádiz, 22 de Enero de 1932.—El Alcalde, Enrique Alvarez López.

Modelo de proposición.

Don N. N., vecino de ..., calle de ..., núm. ..., enterado del anuncio publicado en la GACETA DE MADRID y del pliego de condiciones sacando a subasta la explotación del Cine Municipal de Cádiz por cinco años y por el precio de 60.000 pesetas anuales fijadas, opta a la adjudicación del arrendamiento de dicho Cine, sujetándose al pliego de condiciones, al Reglamento general de Espectáculos y al de Régimen interior del Cine, abonando la cantidad de ... (expresado en letra) pesetas por anualidades adelantadas. (Fecha y firma del proponente.)

S - 92

ALCALDIA DE EL ESPINAR

Este Ayuntamiento tiene acordado abrir un segundo concurso para la adquisición de tuberías para la conducción de aguas del río Moros, que han de abastecer el barrio urbano de la estación del ferrocarril.

La cantidad de tubería que se propone adquirir es la siguiente:

Cuatro mil cuatrocientos metros de tubo de hierro de enchufe y cordón de 120 milímetros de diámetro interior, modelo ligero, en trozos de cuatro metros.

Cuatro piezas A. ramales de brida de 120 milímetros.

Cinco piezas B, ramales de enchufe, de 120 milímetros.

Cinco piezas H, reducciones de 120 a 80 milímetros.

Cinco llaves de compuerta de 80 milímetros de diámetro.

Cuatro ventosas.

Mil trescientos diez metros de tubo de hierro de enchufe y cordón de 120 milímetros de diámetro, modelo corriente.

Mil cuatrocientos cuarenta metros de tubo de hierro de enchufe y cordón de 80 milímetros de diámetro, modelo corriente.

Una llave de compuerta de 120 milímetros.

Piezas especiales de 120 milímetros de diámetro de enchufe y cordón:

Cinco piezas A; cuatro ídem E; una ídem H; cuatro ídem K; cinco ídem L; cinco llaves de compuerta.

Piezas especiales de 80 milímetros de diámetro de enchufe y cordón:

Una pieza A; tres ídem B; una ídem L; dos ídem H; seis ídem K; una llave de compuerta.

Treinta metros de tubería de 120 milímetros de diámetro interior de bridas.

Quince metros tubería de 80 milímetros de diámetro interior de bridas.

Piezas especiales de 120 milímetros de diámetro de bridas:

Una llave de compuerta; tres piezas P; cinco piezas M.

Piezas especiales de 80 milímetros de diámetro:

Una llave de compuerta; dos piezas P, y tres piezas M.

CONDICIONES DE LA TUBERÍA

Las tuberías y piezas especiales de modelo corriente, cumplirán con los artículos 31 al 37 del pliego de condiciones facultativas.

Las del modelo ligero con los mismos citados artículos salvo que el peso por metro útil será por lo menos de diez y nueve y medio kilogramos y que la prueba en fábrica de todos los tubos será a ocho atmósferas.

CONDICIONES GENERALES

Las proposiciones se presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento de El Espinar, dentro de las horas de nueve a doce de la mañana, durante el plazo de veinte días hábiles o laborables, a contar del siguiente al en que aparezca inserto este anuncio en la GACETA DE MADRID.

Dichas proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, extendidas en papel de sexta clase, o sea de 3,60 pesetas, poniéndose en el sobre que las contenga lo siguiente:

"Proposición para el concurso de adquisición de tuberías para la conducción de aguas del río Moros."

Los pliegos cerrados se abrirán ante la Mesa, compuesta por el señor Alcalde y Concejal que designe el Ayuntamiento, levantándose acta notarial al día siguiente hábil de terminar el plazo de presentación, a las once de la mañana, en esta Casa Consistorial, sin que la Mesa haga adjudicación, puesto que ésta se halla reservada al Ayuntamiento.

Se acompañarán sobre separado

y abierto la cédula del presentador. El poder, en caso de que se haga por representación, bastantado por cualquier Letrado con residencia en España, y el documento que justifique hallarse el proponente al corriente del pago del Retiro obrero, sin lo cual no podrán admitirse las proposiciones por la Mesa.

El Ayuntamiento resolverá el concurso, oyendo antes al Ingeniero Director de las obras y aceptará aquella que acuerde ser más conveniente o tendrá libertad para no aceptar ninguna, si juzgase que no reúne todas las condiciones precisas para el servicio a que van destinadas las tuberías.

La Casa cuya proposición se acepte suministrará las tuberías a medida que el Ayuntamiento vaya haciéndola pedidos, que estará en relación con el avance de las demás obras de conducción, obligándose la Casa, una vez recibido dicho pedido, a facturar en el plazo de ocho días, y el Ayuntamiento a realizar todos los pedidos en un plazo que no podrá exceder de seis meses.

A medida que se vayan recibiendo las remesas de tuberías, el Ayuntamiento abonará su importe dentro de los treinta días siguientes a su facturación.

Gozarán de preferencia las que procedan o sean de producción nacional, conforme a la ley de 14 de Febrero de 1907, y demás disposiciones vigentes.

Aceptada la proposición, se comunicará el acuerdo al autor de ella para su cumplimiento, y en el plazo de ocho días siguientes se otorgará la correspondiente escritura pública ante el Notario de esta villa, a cuyo efecto se personará el proponente o su representante legal, que con el Alcalde Presidente del Ayuntamiento otorgarán el citado documento.

Para poder con acierto cumplir lo establecido en este concurso, se acompañará a la proposición nota de precios de las tuberías y cuantas condiciones, además de las que sirven de base a este concurso, tiendan a mejorar la proposición para ser aceptada.

Después de adjudicado el concurso, y antes del otorgamiento de la escritura, constituirá la Casa suministradora una fianza para responder del contrato de 10.000 pesetas, en la Depositaria municipal de esta villa.

El Espinar, 27 de Enero de 1932.—El Alcalde, Doroteo Postiguillo.

S—991

AYUNTAMIENTO DE MADRID

SECRETARIA

Celebrado y declarado desierto por falta de licitadores el primer concurso anunciado para contratar el suministro de leche de vacas con destino a la Institución municipal de Puericultura, durante tres años, con sujeción a los pliegos de condiciones redactadas al efecto, por importe anual calculado de 382.080 pesetas, el excelentísimo señor Alcalde, por su decreto de 21 del actual, se ha servido disponer se anuncie nueva licitación, bajo las mismas condiciones que figu-

ran insertas en la GACETA DE MADRID y en el Boletín Oficial de la provincia de los días 11 y 8 de Diciembre último, respectivamente.

Los correspondientes pliegos se hallan de manifiesto en esta Secretaría, durante las horas de diez a una, todos los días no feriados que medien hasta el del remate.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid, 26 de Enero de 1932.—El Secretario, M. Berdejo.

S—83

AYUNTAMIENTO DE ZARAGOZA

Este Ayuntamiento ha acordado la celebración de nueva subasta para contratar las obras de ampliación del alcantarillado de la carretera de Madrid y construcción del que falta desde el final de la calle de Sangenis hasta la calle de Monterde, con otro trozo desde la calle de Sangenis a la de Unceta, por la de Alfonso XIII, con desagüe del total al paseo de María Agustín, con arreglo al mismo proyecto, presupuesto y pliego de condiciones.

Dichos pliegos y demás documentos que comprende el proyecto se hallan de manifiesto en la Secretaría municipal, Negociado de Fomento, todos los días laborables durante las horas de oficina.

La subasta se celebrará en el salón de sesiones de la Casa Consistorial a las once del día 20 de Febrero próximo, bajo la presidencia del señor Alcalde o del señor Teniente en quien delegue y con asistencia de un miembro de la Corporación municipal.

El plazo para la presentación de pliegos empezará a contarse desde el día siguiente al en que se publique este anuncio en la GACETA DE MADRID hasta la hora de las trece del día anterior, al señalado para verificarse la subasta.

Las proposiciones se presentarán extendidas en papel sellado de la clase sexta (3,60) y un sello de la Caja municipal de 1,20 pesetas en pliego cerrado a satisfacción del licitador en la Secretaría municipal todos los días hábiles durante las horas de oficina.

En el anverso del sobre que contenga la proposición deberá hallarse escrito y firmado por el licitador lo siguiente: "Proposición para optar a la subasta para contratar las obras de ampliación del alcantarillado desde la calle de Sangenis hasta las de Monterde y Unceta."

Acompañarán a la proposición, por separado, la cédula personal corriente y el resguardo que acredite haber efectuado el depósito provisional que se indicará.

También deberán presentar los licitadores los documentos que acrediten estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones patronales con relación a los asalariados que tengan a su servicio con derecho al retiro obrero, y, en su caso, la certificación exigida por el Real decreto de 24 de Diciembre de 1928.

Si el concurrente lo verificase por poder, deberá hallarse éste bastantado por uno de los señores Letrados Asesores del excelentísimo Ayuntamiento.

El tipo de subasta es el de ciento cincuenta y un mil ochocientos sesenta y siete pesetas con cuarenta y cuatro céntimos (151.867,44 pesetas), no admitiéndose proposiciones que excedan de dicha cantidad.

Las proposiciones se ajustarán al modelo que figura al final de este anuncio.

Los licitadores deberán depositar en la Caja del excelentísimo Ayuntamiento, en la general de Depósitos o en sus sucursales, en concepto de fianza provisional, la cantidad de siete mil quinientas noventa y tres pesetas con treinta y siete céntimos (7.593,37 pesetas).

Hecha la adjudicación definitiva, será requerido el adjudicatario para que en el término de diez días presente el documento que acredite haber llevado la fianza provisional a la definitiva, que ascenderá a la cantidad de quince mil ciento ochenta y seis pesetas con setenta y cuatro céntimos (15.186,74 pesetas).

El acto de celebración de subasta y apertura de pliegos se ajustará a las prescripciones del vigente Reglamento de 2 de Julio de 1924.

La subasta se adjudicará a la proposición más ventajosa con arreglo a las condiciones anunciadas, y en caso de resultar iguales dos o más propuestas, se verificará en el mismo acto pujas a la mano durante el término de quince minutos entre sus autores, y si terminado dicho plazo subsistiese la igualdad, se decidirá por medio de sorteo la adjudicación provisional del remate.

El contratista dará principio a las obras dentro del plazo de diez días siguientes al de la constitución de la fianza definitiva y deberán quedar terminadas en un plazo de cinco meses.

El pago de las obras se efectuará mediante certificaciones mensuales expedidas por el señor Ingeniero Director con cargo a la partida de 17.246,20 pesetas presupuestada y el resto con cargo al presupuesto próximo.

Será obligación del rematante el pago de la inserción de anuncios, honorarios devengados y suplementos adelantados por el Notario que autorice el contrato y escritura, y, en general, toda clase de gastos que ocasione la subasta y formalización del contrato.

Modelo de proposición.

Don ..., domiciliado en ..., y con residencia en ..., provincia de ..., calle de ..., número ..., enterado del proyecto, presupuesto y pliego de condiciones facultativas y generales y económicas aprobadas para las obras de ampliación del alcantarillado de la carretera de Madrid y construcción del que falta, desde el final de la calle de Sangeris hasta la calle de Monterde, con otro trozo desde la calle de Sangeris a la de Urceta por la de Alfonso XIII, con desahio del total al paseo de María Agustín, y teniendo capacidad legal para ser contratista se obliga a realizar dichas obras con arreglo al proyecto y pliego de condiciones antes citados por la cantidad de ... (en letra) pesetas, y declara que las remuneraciones mínimas que percibirán por jornada legal de trabajo los obreros de cada oficio y categoría de

los que han de ser empleados en las mencionadas obras serán ...

Asimismo, la remuneración mínima por horas extraordinarias que se utilicen dentro de los límites legales será ... (Fecha y firma del proponente.)

Zaragoza, 27 de Enero de 1932.—El Alcalde Presidente, Sebastián Banzo. S—87

SERVICIO DE AVIACION MILITAR

ESCUADRA NUMERO 1

Necesitando adquirir esta Escuadra 600 trajes-monos de trabajo, azules, reglamentarios, los señores constructores a quienes interese, pueden presentar modelos y proposiciones, bajo las condiciones siguientes:

1.ª Los solicitantes se ajustarán a cuanto dispone la Orden circular de 27 de Marzo de 1931 (D. O. núm. 73).

2.ª Los modelos y proposiciones serán presentados al señor Comandante Mayor, antes de las doce horas de los treinta días restantes a partir de esta publicación; las recibidas después no serán valideras.

3.ª El concurso se celebrará en el Aeródromo de Getafe, a las once horas de los treinta y un días después de publicado este anuncio.

4.ª Los modelos no admitidos serán retirados del Almacén de esta Unidad, en el término de quince días después de celebrado el concurso, entendiéndose que renuncian a ello los no retirados en dicho plazo, quedando, por consiguiente, de propiedad de esta Escuadra.

5.ª La entrega se hará en el Almacén, libre de gastos, a los treinta días de efectuado el concurso.

6.ª Las condiciones técnicas de las prendas las cita la Orden circular de 27 de Marzo de 1929 (D. O. número 130), y además llevarán marcadas en verde, en el lado izquierdo del pecho, las iniciales siguiente: "I.-E."

7.ª El importe de este anuncio será abonado a prorrato entre los constructores que hagan la contrata.

8.ª El importe de la construcción será satisfecho una vez admitidos los monos en el Almacén, haciéndose en la factura el 130 por 100 de descuento por pagos al Estado.

Getafe, 27 de Enero de 1932.

S—86

REGIMIENTO DE CARROS DE COMBATE LIGEROS NUMERO 2

Necesitando adquirir este Cuerpo las prendas menores que se detallan a continuación, se abre concurso para que los señores que lo deseen puedan presentar modelos y proposiciones, ajustándose a las condiciones siguientes:

1.ª Los concursantes se ajustarán en un todo a las instrucciones dadas por Orden circular de 27 de Marzo último ("Diario Oficial" número 73).

2.ª Las proposiciones se presentarán en pliego cerrado, en unión de los modelos, al Sr. Comandante Mayor antes de las doce horas del día 20 de Febrero próximo.

3.ª La apertura de pliegos tendrá lugar el día 22 de Febrero citado.

4.ª Las prendas recibirán, respecto a precios, características de calidad,

confección, forma y dimensiones, las condiciones que fijan las Ordenes circulares de 2 de Octubre y 19 de Diciembre de 1930 ("Diarios Oficiales" números 223 y 287).

5.ª La entrega se verificará en el Almacén, libre de todo gasto, en el término de treinta días, a partir de la fecha en que se comuniqué la adjudicación.

6.ª El importe de este anuncio será satisfecho a prorrato por los adjudicatarios.

Prendas que se citan.

400 pantalones de algodón, 250 gorras de plato, 150 pares de botines, 150 gorros de cuartel, 200 cuellos, 500 pañuelos, 200 toallas, 150 chalecos de abrigo, 150 ceñidores, 150 cucharas, 150 tenedores, 150 camisas, 150 calcancillos y 150 pares de alpargatas.

Zaragoza, 20 de Enero de 1932.—El Comandante Mayor accidental, Alfredo Prados. S—76

REGIMIENTO DE ARTILLERIA LI- GERA NUMERO 10

Padecido error en la interpretación de fecha para celebración de la Junta del concurso anunciado en el "Diario Oficial" de los días 29, 30 y 31 de Diciembre último y 1 y 6 del corriente, se abre nuevo concurso por anulación de aquel para la adquisición por este Cuerpo de las prendas y efectos de equipo de ganado que a continuación se detallan, con arreglo a lo dispuesto en la Orden circular de 2 de Octubre de 1930 (D. O. número 223).

Los constructores que deseen acudir a este concurso pueden presentar las ofertas y modelos en el Almacén de este Regimiento, durante el plazo de treinta días a partir del último día de publicación en el "Diario Oficial del Ministerio de la Guerra", reuniéndose la Junta Económica al día siguiente.

Los concursantes tendrán en cuenta las condiciones que determinan las Circulares de 2 de Octubre de 1930 (D. O. número 223), 19 de Diciembre de 1930 (D. O. número 287) y especialmente la de 27 de Marzo de 1931 (D. O. número 73), en su base 9.ª; siendo el importe de este anuncio por cuenta de quienes se les adjudique.

Los géneros han de ser de fabricación nacional, y puestos en el Almacén del Cuerpo, libres de todo gasto, descontándose del importe de la construcción el 130 por 100 por pagos al Estado.

Prendas que se citan.

Camisas, 160; calcancillos, 100; cuellos, 350; chalecos de abrigo, 200; pañuelos, 2.000; toallas, 100; pantalones caqui de montar, 400; polainas de cuero, 200 (pares); espuelas, 450 (pares); platos de aluminio, 500; vasos de aluminio, 250; cantimploras, 300; guantes blancos, 450 (pares); guantes avellana, 450 (pares); morrales de cuero para pan, 110; portafusiles, 270; correajes avellana, 670; calzoncillos de cuera, 474; cadenas ronza, 201; cinchuelos, 312; manijas de gancho, 331; morrales de hacha, 160; sables, 190; mantitas de ser, 100; mantitas de ser, 100; bridas, 100; sacos para trastos, 201.

Calatayud, 25 de Enero de 1932.—
El Comandante Mayor, Fernando Re-
cio. S—87

JUNTA MIXTA DE URBANIZACION Y ACUARTELAMIENTO DE BARCE- LONA

En virtud de lo acordado por el Pleno de la Junta Mixta de Urbanización y Acuartelamiento de Barcelona en sesión del día 21 del pasado mes de Noviembre y no habiéndose producido reclamación alguna, se anuncia al público la subasta relativa a las obras de construcción de un tinglado de setenta y dos metros de longitud y pavimentación de las calles inmediatas del lado NE. del muelle de Barcelona de este puerto, bajo el tipo de cuatrocientas cincuenta y ocho mil doscientas quince pesetas treinta y seis céntimos, cual tinglado se levantará en el lugar donde existen los números 5 y 6, que serán derribados por la Junta del puerto, que aprovechará los materiales resultantes.

Los pagos de dicho servicio se verificarán en la forma dispuesta en el pliego de condiciones que, junto con los demás documentos, estarán de manifiesto en la Secretaría de la Junta (edificio de la antigua Capitanía general, piso tercero), todos los días laborables, de diez a trece horas, para conocimiento de las personas que deseen interesarse en la indicada subasta, siendo de advertir que el contratista quedará obligado al empezar las obras a cumplir cuanto se previene en el artículo 26 y dejarlas terminadas en el plazo de seis meses a partir del siguiente día en que se haya procedido al replanteo del emplazamiento del tinglado y zonas adoquinadas que se han de ejecutar, de conformidad con lo establecido en el artículo 61 del referido pliego de condiciones.

La subasta se verificará en el local de la Secretaría de la Junta Mixta de Urbanización y Acuartelamiento de Barcelona, bajo la presidencia del señor Presidente o del Vocal de la Junta en quien delegue, asistiendo en representación de la Junta el señor Vocal designado por la misma, a los veinte días hábiles a contar del siguiente al de la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID, a las doce de la mañana.

Para la celebración de la subasta expresada, se observarán las siguientes reglas:

1.º Los pliegos de proposición, formulados con arreglo al modelo que abajo se inserta, se presentarán en papel del timbre del Estado de 3,60 pesetas, o en papel común con póliza de igual precio, desechándose, desde luego, la que al abrirla resulte que no reúne dicho requisito, lo cual lleva consigo el que una vez entregada la proposición no se pueda admitir en ningún momento el subsanar la deficiencia que tenga en cuanto a su reintegro.

Asimismo serán desechadas aquellas proposiciones formuladas por Empresas, Compañías o Sociedades a las que no se acompañe la certificación a que se refiere el artículo 5.º del Real decreto de 12 de Octubre de 1923, sobre incompatibilidades.

En las proposiciones deberá consignarse, al pie de las mismas, las remuneraciones mínimas que se ofrezcan para los diversos ramos de las obras, incluso las horas extraordinarias de trabajo en días festivos y no festivos, que no podrán ser inferiores a las que se fijan en el proyecto y a las que rijan en la localidad (Real decreto-ley de 6 de Marzo de 1929).

2.º Las proposiciones deberán ser suscritas por los solicitantes o por persona que legalmente le represente, por medio de poder declarado bastante por el señor Vocal asesor jurídico de la Junta o por el Letrado auxiliar de la Asesoría jurídica.

3.º El plazo de presentación de pliegos de proposición empezará el día siguiente al en que se publique este anuncio en la GACETA DE MADRID y terminará el día anterior al en que haya de celebrarse la subasta, admitiéndose en la oficina anteriormente expresada, desde las once a las trece de los días hábiles de oficina.

4.º A todo pliego de proposición deberá acompañarse, por separado, el resguardo que acredite la constitución del depósito provisional, prevenido para tomar parte en la subasta. El indicado depósito deberá constituirse por la cantidad de veintidós mil novecientos diez pesetas setenta y seis céntimos (22.910,76 pesetas) en la Sucursal del Banco de España de esta plaza o en la Caja general de Depósitos o sus Sucursales, siendo rechazado en el acto de la entrega todo pliego con el que no se acompañe dicho resguardo de depósito.

Los referidos pliegos habrán de entregarse bajo sobre cerrado a satisfacción del presentador y en el anverso deberá hallarse escrito y firmado por el licitador lo siguiente: "Proposición para optar a la subasta relativa a la construcción de un tinglado de 72 metros de longitud y pavimentación de las calles inmediatas del lado NE. del muelle de Barcelona de este puerto.

En el reverso y cruzando las líneas de cierre, se hará constar por el presentador y por el funcionario que reciba el pliego, bajo la firma de ambos, que el mismo se entrega intacto o las circunstancias que para su garantía juzguen conveniente designar, extendiéndose el oportuno recibo a la presentación del pliego, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 48 de la ley de Administración y Contabilidad del Estado de 1.º de Julio de 1911.

El que resulte adjudicatario deberá constituir, dentro del plazo máximo de treinta días a partir de la fecha en que le sea notificado el acuerdo de adjudicación el depósito definitivo en la misma forma que el provisional, siendo su importe del 10 por 100 de la cantidad por la que se adjudica el remate.

5.º En la constitución de dichos depósitos se admitirán valores del Estado al precio de cotización oficial del día en que se constituye, así como también cédulas del Banco de Crédito Local (Real orden de 22 de Julio de 1925).

6.º Una vez entregado el pliego no podrá retirarse, pero podrá presentar varios el mismo licitador, dentro

del plazo y con arreglo a las condiciones expresadas, sin acompañar nuevos resguardos de depósito provisional.

7.º Si se presentasen dos o más proposiciones iguales más ventajosas que las restantes, se verificará en el mismo acto licitación por pujas a la llana, durante el término de quince minutos, entre los autores de aquellas proposiciones, y si terminado dicho plazo subsistiese la igualdad, se decidirá por medio de sorteo la adjudicación, como se dispone en el párrafo cuarto del artículo 48 de la repetida ley de Administración y Contabilidad del Estado y con estricta sujeción al pliego de condiciones que rija para la subasta.

8.º El que resulte adjudicatario deberá realizar un contrato con los obreros que hayan de ocuparse en las obras, en cumplimiento de lo dispuesto en el Título II del Libro I del Código del Trabajo de 1926 y demás disposiciones de Régimen social.

Modelo de proposición.

Don N. ... N. ..., vecino de ..., habitante en la calle de ..., número ..., piso ..., bien enterado de las condiciones facultativas y económicas, presupuesto y planos que han de regir en las obras de construcción de un tinglado de setenta y dos metros de longitud y pavimentación de las calles inmediatas del lado NE. del muelle de Barcelona, se compromete a ejecutar dichas obras con estricta sujeción a los expresados documentos y condiciones por la cantidad de ... (aquí la cantidad en letra y pesetas).

Asimismo, a los efectos de lo previsto en el Decreto-ley de 6 de Marzo de 1929, el suscrito se compromete a abonar los jornales mínimos que a continuación se detallan:

Encargado pesetas.
Oficial albañil pesetas.

(Relaciónense los jornales de los diversos oficios que hayan de intervenir en las obras de que se trata).

Las horas extraordinarias se pagarán en días no festivos, a pesetas ...

Las horas extraordinarias se pagarán en días festivos a pesetas ...

(Fecha y firma del proponente).

Barcelona, 22 de Enero de 1932.—
El Alcalde Presidente, Aguadé.

S—78

ADMINISTRACION PROVINCIAL

UNIVERSIDAD DE MADRID

FACULTAD DE DERECHO

Fundación del Doctor Montalbán.

Por acuerdo del Claustro de Profesores de esta Facultad, se anuncian, con cargo a la Fundación del Doctor Montalbán, los siguientes premios y beca, en la forma que a continuación se expresa:

1.º Tres premios de 1.500 pesetas cada uno, con destino a los alumnos que justifiquen pobreza, pudiendo aspirar a ellos, mediante oposición, los

alumnos de esta Facultad que durante el curso académico inmediatamente anterior hayan concluido los estudios del período de Licenciatura en esta Universidad, y que además hayan sido aprobados hasta el 31 de Diciembre de 1931 en los ejercicios del grado de Licenciado, habiendo obtenido la nota de Sobresaliente en la mayor parte de las asignaturas de la carrera, así como la misma nota en la reválida.

Los aspirantes justificarán su pobreza y las de sus padres ante la Junta de Profesores de la Facultad, quedando ésta autorizada para hacer en cada caso la oportuna declaración, a los efectos de la admisión a los premios, con vista de los documentos y justificaciones que para ello se presenten, como son: certificación expedida por la Delegación de Hacienda de la provincia, en que el solicitante y sus padres tengan su domicilio y vecindad.

2.º Dos premios de 1.500 pesetas cada uno, sin justificación de pobreza, pudiendo aspirar a ellos, mediante oposición, los que hayan concluido su carrera en cualquiera de los dos cursos anteriores y verificado los ejercicios de la reválida hasta el 31 de Diciembre de 1931, habiendo obtenido la nota de Sobresaliente en la mayor parte de las asignaturas de la carrera, y la misma calificación en los ejercicios de la reválida.

Los alumnos que obtengan premio de la Fundación Montalbán no serán admitidos a la oposición al premio extraordinario, y los que hayan obtenido éste, no se les admitirá a los de los premios Montalbán.

3.º Una beca de 2.500 pesetas, con destino a los alumnos pobres que cursen sus estudios en la Facultad de Derecho de Madrid. La justificación de pobreza la harán en la misma forma que los de los premios anteriores.

Las solicitudes documentadas de premios y beca, dirigidas al excelentísimo Sr. Decano de esta Facultad, se presentarán en la Secretaría de la misma, dentro del plazo improrrogable de veinte días naturales, contados desde la publicación del presente anuncio en la "Gaceta de Madrid", siendo le advertir que a los aspirantes a los premios no les será obstáculo la circunstancia de que hayan satisfecho los derechos del grado, ni la de que se les haya expedido el título.

Madrid, 27 de Enero de 1932. — El Decano, Adolfo G. Posada.

*P—44

UNIVERSIDAD DE BARCELONA

FACULTAD DE FARMACIA

Se halla vacante en esta Facultad de Farmacia una Auxiliar temporal, con destino a la Cátedra de Botánica descriptiva, con la gratificación de 3.000 pesetas anuales y demás condiciones expresadas en el Real decreto de 9 de Enero de 1919.

Los aspirantes presentarán sus instancias, con los justificantes de los méritos que aleguen, en la Secretaría de esta Facultad en el plazo improrrogable de veinte días, a contar desde la inserción de este anuncio en la "Gaceta de Madrid".

La Junta de Facultad podrá exigir a los aspirantes la práctica de un ejerci-

cio que permita apreciar comparativamente su aptitud para el desempeño del cargo, de conformidad con lo dispuesto en el párrafo tercero del artículo 10 del citado Real decreto.

Para posesionarse del cargo bastará el título de Licenciado en Farmacia, obtenido mediante reválida.

Barcelona, 19 de Enero de 1932.—El Secretario de la Facultad, Salvador Taya.—Visto bueno: el Decano, Doctor José Deulofeis.

P—43

ESCUELA PROFESIONAL DE COMERCIO DE SANTANDER

De conformidad con los artículos 37, 38 y 40 del Real decreto de 31 de Agosto de 1922, se anuncia, para su provisión por concurso, la vacante de Profesor Auxiliar supernumerario gratuito, afecto al grupo cuarto (Cálculo comercial), existente en esta Escuela.

Las instancias y documentos que acrediten méritos y servicios de los señores concursantes habrán de presentarse en la Secretaría de dicha Escuela, debidamente reintegrados, dentro de los veinte días, a contar desde la inserción de este anuncio en la "Gaceta de Madrid".

Santander, 20 de Enero de 1932.—El Director, Mauro A. Cantalapiedra.

P—45

JUNTA ADMINISTRATIVA DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE MADRID

En el expediente instruido a D. Antonio Botija Botija por tenencia de 396 encendedores sin la marca acreditativa del pago del impuesto, la Junta administrativa, en sesión celebrada el día 20 del actual, ha acordado:

1.º Declarar cometida una falta de defraudación al impuesto sobre encendedores, prevista y castigada en la disposición del número 14 del artículo 8.º de la vigente ley penal y procesal de Contrabando y Defraudación, en relación con el artículo 12 de la misma, y como responsable de esa falta, a don Antonio Botija Botija, en concepto de autor; apreciando, respecto de él, la circunstancia modificativa cuarta del artículo 16, condenándole al pago de la multa de 5.940 pesetas e imponiéndole la pena subsidiaria de trescientos sesenta y cinco días de privación de libertad en caso de insolvencia.

2.º Declarar la confiscación de los encendedores aprehendidos.

3.º Declarar con derecho a premio a los aprehensores; y

4.º Absolver libremente en dicho expediente a D. Justo Frutos Torres, por no haberse probado su participación en el hecho.

Y en cumplimiento de lo que dispone el artículo 13 del Real decreto-ley de 29 de Abril de 1927, la Delegación de Hacienda de esta provincia ha impuesto a D. Antonio Botija Botija, en concepto de medida gubernativa, la multa de 9.900 pesetas.

Lo que, por ignorarse su paradero, se le notifica por el presente, para su conocimiento y demás efectos; advirtiéndole que la multa de la Junta administrativa ha de ingresarla en metálico, y la impuesta por la Delegación

debe hacerla efectiva en papel de pagos al Estado, en esta Delegación de Hacienda, en el término de quince días hábiles, contados desde el siguiente a la publicación de este anuncio; y se le requiere para que en el plazo de tercero día manifieste si tiene o no bienes con cuyo importe pueda satisfacer la penalidad impuesta por la Junta y formalice ante el Presidente de la misma la relación descriptiva de los bienes, a fin de que se lleve a cabo su embargo, a los efectos que determinan los artículos 102 y 104 de la citada ley.

Contra el fallo de la Junta administrativa puede recurrir en alzada ante el Tribunal Económico-administrativo Central, como igualmente contra el acuerdo de la Delegación de Hacienda, en el plazo de quince días hábiles, o solicitar la condonación de las referidas multas.

Madrid, 26 de Enero de 1932. — El Secretario, Leopoldo Coig.

P—46

ANUNCIOS DE PREVIO PAGO

CANAL DE URGEL

La Junta de gobierno de esta Sociedad ha acordado destinar la suma de 500.000 pesetas a la amortización, por subasta, de cupones de sus obligaciones de vencimientos 31 de Diciembre de 1867, 1868 y 1869 y 30 de Junio de 1868 a 1931, ambos inclusive, en cumplimiento de lo que dispone el artículo 7.º del convenio con sus acreedores.

Al efecto se celebrará la correspondiente subasta en el domicilio social, paseo de Gracia, 73, principal, el día 29 de Febrero próximo, a las tres y media de la tarde, admitiéndose proposiciones de venta, que deberán precisamente ser presentadas en las oficinas por los propios interesados o persona delegada, hasta el precio máximo de 15 pesetas por cupón, valor nominal del mismo, los lunes, martes y miércoles no festivos, desde el lunes 1.º de Febrero al miércoles día 24 del propio mes, de nueve a doce de la mañana. Al efectuar el pago de los cupones comprendidos en las proposiciones aceptadas se deducirá de los mismos el correspondiente impuesto de utilidades.

Las condiciones que habrán de cumplirse y reglas que se seguirán en las diversas operaciones estarán de manifiesto en el propio local, y se facilitarán a cuantos lo soliciten; debiendo advertir que, con arreglo a dichas condiciones, sólo serán admitidas las proposiciones que hayan sido firmadas antes del acto de la subasta.

Barcelona, 25 de Enero de 1932.—El Secretario de la Junta de gobierno, Enrique Livón.

X—341

ASOCIACION NACIONAL DE CONTRATISTAS DE OBRAS PUBLICAS (A. N. C. O. P.), ENTIDAD OFICIAL

Sagasta, 1, Madrid.

En el anuncio inserto en la "Gaceta" del día 26, de convocatoria para la Asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el día 12 de Febrero próximo.

a las cuatro de la tarde, en su domicilio social, Sagasta, 1, se omitió, por error, la inclusión en el orden del día de un punto, que ha de agregarse con el número 5 bis: "Rectificación o ratificación de nombramientos de representantes de A. N. C. O. P. en la Comisión asesora de la industria del cemento".

Madrid, 28 de Enero de 1932.—El Vicepresidente, P. Vallinorart.

X—346

JUNTA DE OBRAS DEL PUERTO DE CEUTA

Obligaciones amortizadas por sorteo de 2 de Enero de 1932.

28, 75, 96, 122, 174, 371, 381, 418, 424, 466, 505, 508, 540, 546, 576, 578, 613, 649, 776, 954, 1.078, 1.095, 1.103, 1.248, 1.479, 1.542, 1.657, 1.768, 1.830, 1.914, 1.932, 2.382, 2.491, 2.596, 2.630, 2.977, 2.015, 3.041, 3.058, 3.118, 3.151, 3.338, 3.371, 3.387, 3.417, 3.427, 3.460, 3.815, 3.878, 3.882, 3.905, 3.994, 4.019, 4.311, 4.334, 4.371, 4.374, 4.392, 4.424, 4.435, 4.631, 4.665, 4.716, 4.719, 4.857, 5.062, 5.079, 5.313, 5.343, 5.355, 5.573, 5.608, 5.632, 5.634, 5.649, 5.656, 5.857, 5.959, 5.883, 5.993, 6.169, 6.181, 6.511, 6.875, 6.912,

6.964, 7.004, 7.056, 7.067, 7.098, 7.180, 7.194, 7.433, 7.454, 7.531, 7.578, 7.579, 7.680, 7.797, 7.890, 7.917, 8.074, 8.091, 8.134, 8.183, 8.581, 8.451, 8.567, 8.591, 8.602, 8.618, 8.656, 8.849, 8.918, 8.926, 8.953, 9.255, 9.350, 9.368, 9.421, 9.572, 9.686, 9.789, 9.898, 10.051, 10.054, 10.097, 10.111, 10.171, 10.197, 10.296, 10.405, 10.512, 10.550, 10.570, 10.584, 10.830, 10.855, 10.878, 10.909, 10.925, 10.967, 11.075, 11.080, 11.185, 11.191, 11.266, 11.424, 11.630, 11.829, 11.861, 11.872, 11.910, 11.993.

X—339

JUNTA DE OBRAS DEL PUERTO DE CEUTA

Relación de las obligaciones amortizadas por esta Junta, que no se han presentado en Caja para su liquidación.

Amortizadas en 2 de Enero de 1930, con cupón número 37: 3.260.

Amortizadas en 1.º de Julio de 1930, con cupón número 39: 142, 296, 447, 735, 836, 842, 864, 914, 940, 1.022, 1.134, 1.174, 1.232, 1.318, 1.435, 1.438, 1.495, 1.613, 1.824, 1.656, 1.751, 3.244, 11.015, 11.094.

X—340

HIJOS DE LECHUGA, S. A.

Se convoca a los señores accionistas a la Junta general ordinaria, que se celebrará en el domicilio social el día 19 de Febrero próximo, a las cuatro de la tarde, para la aprobación, en su caso, de la Memoria y Balance del último ejercicio.

Madrid, 29 de Enero de 1932.—El Gerente, Honorio Gallo.

X—350

COMPANIA ESPAÑOLA DE TRABAJOS FOTOGRAMETRICOS AEREOS, S. A.

Balanza en 31 de Diciembre de 1931.

ACTIVO	Pesetas
Caja y Bancos: Existencia.....	170.567,847
Acciones: En Cartera, números 2.201 al 3.000.....	400.000,000
Cuentas representativas de valores:	
Fianzas y depósitos: Por saldo.....	8.310,570
Instalación y constitución: Por saldo.....	123.934,780
Mobiliario y material de vuelos, fotografía y dibujo.....	275.927,370
Artículos de fotografía y dibujo.....	23.214,180
	431.386,900
Trabajos en curso.....	375.248,710
Bancos varios: Por saldo a nuestro favor.....	260.408,240
	1.057.611,667

	Pesetas.
Depósitos: Valor nominal.....	60.000,000
	1.717.611,667
PASIVO	
Capital: Capital social.....	1.500.000,000
Acreedores varios: Saldo a su favor.....	32.781,850
Pérdidas y Ganancias: Beneficio.....	194.829,817
	1.657.611,667
Depositantes: Valor nominal.....	60.000,000
	1.717.611,667
Madrid, 31 de Diciembre de 1931.—C. E. T. F. A., Sociedad Anónima.—F. Javier Zorrilla, Director Gerente.—Conforme: el Comisario de Cuentas, Juan Antonio Ansaldo.	
Aprobado por la Junta general en Madrid a 28 de Enero de 1932.—Julio R. de Alda, Presidente del Consejo de Administración.	
	X—343

ELECTRICA DE GUADALAJARA
Sociedad Anónima.

El Consejo de Administración, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 39 de las Estatutos, ha acordado convocar a Junta general ordinaria de socios para el día 16 de Febrero próximo, a las cuatro de la tarde, en el domicilio social, calle de la Victoria, número 1.

El depósito de acciones para concurrir a la Junta deberá efectuarse en el domicilio social hasta el día anterior al de la celebración, de cuatro a siete de la tarde.

Madrid, 29 de Enero de 1932.—El Director Gerente, Alfonso Torán.

X—349

COMPANIA MINERO-METALURGICA "LOS GUINDOS"

En cumplimiento de lo acordado por la Junta general de accionistas en su

reunión extraordinaria de ayer, a partir de 1.º de Febrero próximo se pagará a los poseedores de las acciones números 1 al 84.000, en el Banco Hispano Americano, Banco de Vizcaya, Banco Español de Crédito, Banco Alemán Transatlántico, Banco Sáinz, Casa Lazard Brothers & Co., y en la Caja de la Compañía, calle de Antonio Maura, número 2, bajos, en concepto de devolución de capital, pesetas 25 por acción, mediante la exhibición de los títulos correspondientes, para su estampillado.

Madrid, 29 de Enero de 1932.—Compañía Minero-Metalúrgica "Los Guindos".—El Presidente, José Luis de Oriol.

X—344

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO DEL CONGRESO, DE MADRID

En este Juzgado de primera instancia se han seguido autos de mayor cuantía a instancia de D. Rodrigo y

D. Alvaro García de Castro y Arias Carvajal y otros, con D. Basilio Lorenzo Herráiz y otros, sobre determinación de linderos, en los que se dictó la sentencia que contiene el encabezamiento y fallo del tenor siguientes:

"Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid a 24 de Junio de 1930. El señor D. Ildefonso Bellón y Gómez, Juez de primera instancia del distrito del Congreso, de la misma; habiendo visto los presentes autos de juicio declarativo de mayor cuantía seguidos entre partes: de la una, como demandantes, D. Rodrigo y D. Alvaro García de Castro y Arias Carvajal, el primero Abogado y el segundo industrial, ambos mayores de edad y vecinos de Avilés; doña María del Carmen Rodríguez Premariaga, mayor de edad, viuda, propietaria y de igual vecindad; ésta como tutora y representante legal de sus nietas doña Vicenta y doña María Josefa García de Castro y González Carvajal, y D. Manuel García de Ca

tro y González Carvajal, mayor de edad, soltero, estudiante y de la propia vecindad de Avilés, defendidos por el Letrado D. José Hernández Pinteño y representados por el Procurador don Eduardo Morales, y de la otra, como demandados, D. Manuel Laguna y Laguna, mayor de edad, casado, empleado y de esta vecindad, a quien defiende el Letrado Sr. López Brea, y representa el Procurador D. Cayetano Ramírez; doña Blanca Ordóñez y Lecanoz, como viuda y representante legal de sus hijos menores don Eduardo y doña Blanca de Rojos y Ordóñez; todos como herederos causahabientes de D. Manuel Rojas Vicente, Conde de Montarco, declarados en rebeldía por no haber comparecido, y D. Basilio Lorenzo Herráiz, D. Vicente Muñoz Martín y D. Juan Antonio Riota Irigoyen, también todos éstos declarados en rebeldía por su no comparecencia en los autos, sobre deslinde y amojonamiento de ciertos terrenos; y...

Fallo que entendiéndose a cargo de los actores las costas procesales del presente juicio, debo declarar y declarar: A) Que las fincas números 1.151 y 327 del Registro de la Propiedad, de que son dueños los demandantes a quienes representa el Procurador D. Eduardo Morales Díaz en las participaciones que se especifican en la demanda, constituyen en la actualidad un terreno con la extensión superficial o cabida de 5.920 metros y 90 centímetros cuadrados. B) Que los límites de esas dos fincas reunidas son: por el Norte, terrenos de D. Juan Irigoyen Tueros y don Rafael Laguna Pérez, como sucesores de la Sociedad Pozos de la Nieve, en línea de extensión indeterminada; por el Este, con el depósito primero del Canal de Isabel II, en línea de 46,80 metros próximamente; por Sur, con terrenos de los sucesores de la Sociedad de los Pozos de la Nieve, en línea de 139,50 metros, y por el Oeste, con el camino de Amaniel, en línea no precisada, pero no inferior a 21,45 metros, y con el tercer depósito del Canal de Isabel II, en toda la extensión que para éste se segregó de la finca número 327 del Registro; y C) Que con los expresados datos ha de fijarse sobre el terreno el perímetro del conjunto formado por la reunión de las dichas dos fincas al llevarse a cabo su material deslinde, en el cual se tendrá en cuenta la porción de terreno ocupada por la casa número 40 de la proyectada calle de Escosura, cuya porción deberá retraerse o rebajarse de la total cabida o extensión superficial que se menciona en la primera de estas declaraciones; y mando que, ateniéndose a los precedentes pronunciamientos, se coloquen los correspondientes mojones para señalar los límites del predio reunido, con citación de los colindantes.

Así por esta mi sentencia, que por la rebeldía de los demandados que no han comparecido, se notificará, además de hacerlo en estrados, por medio de edictos, en la forma que la ley previene, si no se solicita la personal, lo pronuncio, mando y firmo.—Ildefonso Belón y Gómez."

Y desconociéndose quiénes sean los herederos del demandado D. Vicente Muñoz Martínez, se les notifica dicha sentencia por medio del presente, que

se insertará en el "Boletín Oficial" de esta provincia.

Madrid, 26 de Enero de 1932.—El Secretario, Luis Molinero.

X-347

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO DEL HOSPICIO, DE MADRID

En virtud de providencia dictada por el Sr. Juez de primera instancia del distrito del Hospicio, de esta capital, en los autos de procedimiento judicial sumario que determina la vigente ley Hipotecaria y sigue D. Marcial Cabezon Iñiguez contra doña Clara Cuevas Silvestre y D. Zenón Cuevas Silvestre, para hacer efectivo un crédito de 60.000 pesetas, se saca por primera vez a la venta en pública subasta, por el precio de 100.000 pesetas, la siguiente finca, en término municipal de Escalona:

Tierra al sitio del arroyo de Tordillos, Sepeña o Gorroñal, de caber, según el título, ocho fanegas y siete celemines, equivalentes a cuatro hectáreas, ochenta y tres áreas y 63 centiares. Linda: Mediodía, con el río Alberche; Poniente, con el arroyo verea de la Cartuja, vega de olivar de herederos de D. Francisco Fernández, olivar de herederos de doña Amalia Pacheco y viñas de Román López y de herederos de D. Felipe Sánchez Izquierdo, y Saliente, con el arroyo Gorroñal. Dentro del perímetro de la finca existen un olivar, algunas copas y parte de terreno de regadío y un edificio de nueva planta, destinado a molino harinero y casa habitación, cuyas demás descripciones constan en autos.

Para cuyo remate, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número 1, se ha señalado el día 14 de Marzo próximo, a las once de su mañana, haciéndose constar que no se admitirá postura inferior al tipo en que la finca sale a subasta, y que para tomar parte en ella deberán consignar los licitadores el 10 por 100 del expresado tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos; que los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Madrid, 25 de Enero de 1932.—El Secretario (ilegible).—Visto bueno: el Juez municipal e interino de primera instancia (ilegible).

X-345

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO DE PALACIO, DE MADRID

En virtud de providencia del señor Juez de primera instancia del distrito de Palacio, de esta capital, dictada en el día de ayer, en autos de procedi-

miento sumario, promovidos por don Arturo Nieto y Díaz contra la Compañía metalúrgica Hiebel, S. A., se saca a la venta por primera vez en pública subasta, por término de veinte días, una casa sita en Madrid y su calle de San Ildefonso, número 24 moderno y 32 antiguo, que ha sido tasada en la escritura base de este procedimiento en 100.000 pesetas.

La subasta tendrá lugar en la Sala audiencia de dicho Juzgado el día 19 de Febrero próximo, a las once de la mañana, y se advierte a los licitadores que para tomar parte en ella deberán consignar previamente en la mesa del referido Juzgado, o en el Establecimiento público destinado al efecto el 10 por 100 de dicha cantidad; que no se admitirán posturas inferiores a la misma; que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad, a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría del actuario, donde podrán examinarlos los licitadores, sin que tengan derecho a exigir ningunos otros; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y preferentes al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate; que éste se aprobará en el acto a favor del mejor postor, quedando como parte del precio del mismo la cantidad que haya consignado el rematante para tomar parte en la subasta, en poder de actuario, y devolviéndose a los demás licitadores sus respectivas consignaciones.

Madrid, 21 de Enero de 1932.—El Secretario, Doctor Juan Infante.—Visto bueno: el Juez de primera instancia, José Fernández Llana.

X-348

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO DE LA AUDIENCIA, DE VALLADOLID

Don Eduardo Ibáñez Cantero, Juez de primera instancia del distrito de la Audiencia, de esta ciudad, de Valladolid y su partido.

Hago público: Que en este Juzgado, y por la Secretaría del que autoriza, se tramita ejecución de sentencia dimanante de los autos de juicio declarativo de mayor cuantía, promovidos por el Procurador D. José María Stampa y Ferrer, a nombre y representación de D. José Sánchez Díaz, D. Darío Sánchez, D. Eduardo Sánchez y doña Carmen Sánchez Bolado, ésta asistida de su marido D. Leopoldo Estampa y Ferrer, vecinos de Valladolid, contra don Jesús Sánchez Bolado y D. Luis Sánchez Bolado, el primero vecino de esta capital, en la calle de la Victoria, afueras del Puente Mayor, y el segundo domiciliado en la finca "Coto de Navabuena", sobre enajenación de bienes poseídos pro indiviso; en los que se ha acordado, en providencia de esta fecha, y a solicitud del procurador señor Stampa y Ferrer, sacar de nuevo a la venta en pública subasta, y por segunda vez, lo siguiente:

Quinientas cuarenta obradas, igual

a 250 hectáreas, 53 áreas y 20 centiáreas, comprendidas en el "Coto Redondo", denominado de "Navabuena", sito en este término municipal de Valladolid; que linda: por el Norte, con camino que de la venta, conduce a la Mudarra; Sur y Este, con el camino de zumaqueros y tierras de Lesme González; y por el Oeste, con el camino de Palacios; tierras de Lesmes González y Marcial Valentín.

Estas 540 obradas se descomponen así: 52 obradas y 47 estadales, aproximadamente, en monte de encina, bien poblado; 20 viñas, cuatro de huertas, con árboles frutales, viña, noria y estanque, era, casa para el dueño, dependencias, cuadras, pajares, cobertizos y palomar, y el resto en tierras de labor.

La expresada subasta tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado el día 15 del mes de Marzo próximo, y hora de las once de su mañana, en la Sala audiencia de este Juzgado; advirtiéndose a los licitadores que deberán tomar parte en la misma, que deberán consignar previamente en la mesa de este Juzgado, o en el Establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 efectivo del valor de la tasación de las 540 obradas, o sea de la suma de pesetas 222.347, con la rebaja del 25 por 100 de dicha tasación, por ser esta segunda subasta y no haber acudido licitadores a la primera, que es la que sirve de tipo para esta referida subasta, sin cuyos requisitos no serán admitidos, así como tampoco no se admitirán posturas que no cubran el importe total de dicha tasación, deducida la rebaja del 25 por 100, pudiendo licitar personas extrañas a las que litigan en este asunto. Se hallan en Secretaría de manifiesto, para el que quiera examinarlos, los títulos de propiedad de dicha finca, conformándose los licitadores con ellos, y no tendrán derecho a exigir ninguno otro, y se halla afectada dicha finca a una hipoteca a favor del Banco Hipotecario, en garantía de un préstamo de 53.100 pesetas, con interés del 5 por 100 anual, por el tiempo de cincuenta años, con el interés citado, más 60 céntimos por 100 de comisión y gastos y 10.000 pesetas para costas, así como también se halla respondiendo a un embargo de D. José Díaz Calderón sobre reclamación de 1.700 pesetas, y otras cantidades igual para costas.

E interesa a los licitadores, de los escritos de los Procuradores Sres. Reio y Stampa, de fecha 22 de Agosto y 7 de Diciembre del año próximo pasado, a los efectos oportunos.

Y con el fin de que el presente edicto sea inserto en la "Gaceta de Madrid", se da el presente en Valladolid a 25 de Enero de 1932.—El Juez, Eduardo Ibáñez Cantero. —El Secretario, Benito de Solís.

X-342

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO DE LA AUDIENCIA DE VALLADOLID

Don Eduardo Ibáñez Cantero, Juez de primera instancia del distrito de la Audiencia, de esta ciudad de Valladolid y su partido

Hago saber: Que en este Juzgado y por la Secretaría del Licenciado señor Solís, y bajo el número 90 del año 1931, se sigue expediente sobre declaración de herederos abintestato, por muerte de D. Aurelio Domínguez González, natural de Monruás o Monrúa, Ayuntamiento de San Juan del Río, provincia de Orense, hijo de D. Elisardo y de doña Bernarda, el que falleció en San Juan del Río, a los treinta y cuatro años de edad, el día 28 de Septiembre de 1931, y por medio del presente se anuncia su muerte sin testar, significándose que las personas que reclaman la herencia del mismo, cuya cuantía asciende a 6.000 pesetas, son sus hermanos de doble vínculo, llamados Bernardo Domínguez González, conocido por Bernardino, y Amparo Domínguez González, ambos domiciliados en esta capital de Valladolid, y por tanto se llama a los que se crean con igual o mejor derecho, para que comparezcan ante este Juzgado a reclamar dicha herencia dentro del término de treinta días, significándose que, de no hacerlo dentro del expresado término, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y con el fin de que el presente edicto sea inserto en la "Gaceta de Madrid", se da el presente en Valladolid a 23 de Enero de 1932.—El Juez, Eduardo Ibáñez Cantero.—El Secretario, Benito de Solís.

X-351

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

CITACIONES

Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita y emplaza por los Jueces o Tribunales respectivos, a las personas que a continuación se expresa, para que comparezcan el día que se señale, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo al artículo 173 de la ley de Enjuiciamiento criminal, 280 del Código de Justicia Militar y 63 del de Marina.

314

AZAOLA ARANA, Juan; comparecerá el día 6 de Febrero, y hora de las diez ante el Tribunal municipal de Chamartín de la Rosa, para celebrar juicio de faltas que se sigue por daños, bajo el número 962 bis de 1931.

893

315

BARBADO ORTEGA, Juan; domiciliado últimamente en la calle de Canillas, número 6, portería; se le cita para que el día 16 de Febrero, y hora de las diez, comparezca ante el Juzgado municipal del distrito de la Universidad, de Madrid, sito en la calle de Alberto Aguilera, número 20, segundo, a celebrar juicio de faltas número 1.574; bajo apercibimiento que, de no hacerlo, le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

894

316

BUENO DEL AUTOMOVIL camión número 859 Soria, cuyas demás circunstancias se ignoran; comparecerá el día 4 de Febrero, y hora de las nueve y media de su mañana, ante la Sala audiencia de este Juzgado del distrito de Palacio, de Madrid, sito en la calle del Tutor, número 27, bajo, a la celebración del correspondiente juicio de faltas, seguido por lesiones contra Miguel Ventura Bueno, bajo el número 1.749 de orden del año 1931.

317

GOMEZ RUBIO, Valentina; de veintitrés años, natural de Segovia, soltera, sus labores, hija de Valentín y de Antolina; domiciliada últimamente en la calle del Tesoro, número 11, cuarto; comparecerá el día 4 de Febrero, y hora de las nueve y media de su mañana, ante la Sala audiencia de este Juzgado del distrito de Palacio, de Madrid, sito en la calle del Tutor, número 27, bajo, a la celebración del correspondiente juicio de faltas, seguido por riña y escándalo, contra la misma y otra, con el número 1.837 de orden del año 1931.

318

GONZALEZ RIVERA, Alberto; de treinta años de edad, estado soltero, profesión chofer; domiciliado últimamente en la travesía de las Beatas, número 8, segundo; comparecerá el día 2 de Febrero, y hora de las nueve y media de su mañana en la Sala audiencia de este Juzgado del distrito de Palacio, de Madrid, sito en la calle del Tutor, número 27, bajo, a celebrar juicio de faltas, bajo el número 1.816 de orden del año 1931, por lesiones, contra el mismo y otra.

319

HOYOS GONZALEZ, Obdulia; de veinticuatro años de edad, natural de Berna de la Peña, Santander, de estado soltera, profesión sus labores, hija de Francisco y de Aurelia, domiciliada últimamente en la Corredera Baja, número 20, segundo izquierda; comparecerá el día 4 de Febrero próximo, y hora de las nueve y media de su mañana, ante la Sala audiencia de este Juzgado del distrito de Palacio, de Madrid, sito en la calle del Tutor, número 27, bajo, a la celebración del correspondiente juicio de faltas seguido en este Juzgado, por riña y escándalo contra la misma y otra, con el número 1.837 de orden del año 1931.

320

LOPEZ MAURIN, Josefa; domiciliada últimamente en la travesía de las Beatas, número 8, segundo; comparecerá en la Sala audiencia de este Juzgado del distrito de Palacio, de Madrid, sito en la calle del Tutor, número 27, bajo, el día 2 de Febrero próximo, y hora de las nueve y media de su mañana, a celebrar juicio de faltas por lesiones contra la misma y otra; bajo el número 1.816 de orden del año 1931.

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

CORUÑA (LA)

Don Marcial del Río y Díaz, Juez de primera instancia del distrito de la Audiencia, de La Coruña.

Hace público, que en este Juzgado, y a instancia de doña María Precedo Insúa, de sesenta años de edad, casada y vecina de esta ciudad, con domicilio en la calle del Orzán, número 4, se sigue expediente sobre declaración de ausencia de su marido, D. Martín Vázquez y Vázquez, que hace más de veinte años se ausentó del domicilio conyugal, sin que haya vuelto a saberse de él, y con fecha de ayer se dictó auto por este Juzgado declarando la ausencia en ignorado paradero de Martín Vázquez y Vázquez, cuya declaración no surtirá efecto hasta seis meses después de su publicación en los periódicos oficiales, en la forma y tiempo preceptuados en el artículo 2.034 de la ley de Enjuiciamiento civil.

Y en cumplimiento de lo mandado se expide en el presente para su publicación en la "Gaceta de Madrid".

Dado en La Coruña a 8 de Enero de 1932.—El Juez, Marcial del Río y Díaz. El Secretario, Licenciado Ramón Almoyna.

JC—21

GRANADA — CAMPILLO

Don Antonio Ruiz López, Magistrado, Juez de primera instancia del distrito del Campillo, de esta ciudad.

A virtud de lo acordado en providencia fecha de hoy, dictada en los autos que se siguen en este Juzgado y Secretaría del que refrenda, a virtud de demanda dirigida al Tribunal Industrial por José Ramos Ríos contra don Sixto Morán Fernández Cañedo, vecino últimamente de Sevilla, cuyo actual domicilio se ignora, sobre reclamación de indemnización por accidente del trabajo, se cita por medio de la presente al referido demandado D. Sixto Morán para que comparezca ante este Juzgado referido, sito en el Palacio de Justicia, el día 6 de Febrero próximo, a las once, para la celebración del acto de conciliación o antejuicio que previene el Código del Trabajo; previniéndole que, si no comparece, le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Dado en Granada a 11 de Enero de 1932.—El Juez, Antonio Ruiz López.—El Secretario, Inocencio Sánchez.

JC—22

MADRID—BUENAVISTA

Don Ursicino Gómez Carbajo, Juez de primera instancia del distrito de Buenavista, de Madrid.

Hago público: Que por providencia de esta fecha, dictada por este Juzgado, se ha tenido por solicitada la declaración en estado de suspensión de pagos de la Sociedad Jiménez y Román, "Casa Román", con domicilio en esta capital, calle Mayor, número 19, que venía dedicada a la explotación del ramo de sastrería tanto de paisano como militar y subalternos; lo cual se anuncia para todos los efectos procedentes en derecho, por medio del

presente, que se insertará en los periódicos oficiales.

Madrid, 31 de Diciembre de 1931.—El Juez, Ursicino Gómez Carbajo.—El Secretario, Pedro Pérez Alonso.

JC—23

MADRID — TRIBUNAL INDUSTRIAL

Don Antonio Bailén Lozano, Juez Presidente del Tribunal Industrial número 1 de esta capital.

Hago saber: Que en autos que en ejecución de sentencia se tramitan en dicho Tribunal, a instancia de Rosalía Lence Fernández, contra D. Carmelo Martínez Coll, sobre reclamación, por accidente del trabajo, he mandado sacar a pública subasta, por segunda vez, con rebaja del 5 por 100 del tipo de tasación, por término de veinte días, los bienes siguientes:

Una casa de reciente construcción, de cuatro plantas, situada en la calle de los Dolores, número 8, término de Chamartín de la Rosa, emplazada en el barrio denominado de Bellas Vistas, que linda: por su frente, en línea de 13 metros y 20 centímetros, con la calle de los Dolores; por la derecha, entrando, en línea de 18 metros y 80 centímetros, con terreno de la finca de que procede, propiedad de D. Carmelo Martínez Coll; por la izquierda, en línea también de 28 metros y 80 centímetros, con terreno de D. Santiago Minguez, y por la espalda, con terrenos de la finca de procedencia, propiedad del Sr. Coll; tasada en 130.000 pesetas.

Un solar en la calle de Dolores y de Juan del Riesco, términos de Madrid y Chamartín de la Rosa, que mide una superficie de 2.223 metros y seis decímetros cuadrados, de los cuales 635 metros y 69 centímetros radican en término de Madrid, y el resto de 1.587 metros y 37 centímetros, en el de Chamartín de la Rosa, ocupando de la indicada superficie de la calle de los Dolores y de Juan del Riesco 354 metros y 72 centímetros, aproximadamente, quedando el resto de la parcela edificable o sean 1.868 metros cuadrados; y linda: por su frente, con el eje de la calle particular de Juan del Riesco; por la derecha, entrando, con propiedad de D. Manuel Suacroni; por la izquierda, con el eje de la calle particular de Dolores, y por el fondo, con propiedad de don Angel Rubio, antes D. Ricardo Balbert y D. Santiago Minguez; tasado en 71.136 pesetas.

Se ha señalado para el remate el día 29 de Febrero próximo, a las doce de su mañana, en la Sala audiencia de este Tribunal, sito en el Palacio de Justicia, entrada por la calle de Bárbara de Braganza, 1, y se advierte: Que no habiendo presentado los títulos de propiedad se han suplido con los datos existentes en el Registro y obrantes en autos para su examen por los licitadores, a quienes se advierte que deberán conformarse con ellos, sin derecho a exigir ningunos otros; que las cargas y gravámenes anteriores y preferentes que constan en la certificación, que también se halla de manifiesto, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el

rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación, deducido el 25 por 100, y que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores depositar previamente el 10 por 100 del avalúo, sin cuyos requisitos no serán admitidos.

Dado en Madrid a 22 de Enero de 1931.—El Secretario, (ilegible).—El Juez, Antonio Bailén Lozano.

JC—27

MALAGA—ALAMEDA

Don Isidro Acedo y Llerena, Juez de primera instancia del distrito de la Alameda, de Málaga.

En virtud del presente edicto se hace público: Que por dicho Juzgado y la actuación del Secretario refrendante, se tramitan diligencias, de oficio, sobre prevención del juicio sucesorio que correspondía por fallecimiento de D. Manuel de Diz y del Mazo, ocurrido en 20 de Junio de 1931, que se casó en 7 de Enero de 1889 con María de la Gloria Grosso y Vergara, y, viviendo ésta, en 4 de Junio de 1923, con Dolores Hierro Valdeiglesias, vecina de esta capital, diciéndose hijo natural del causante D. Manuel de Diz y Gutiérrez, acordándose para el inventario de los bienes dejados por aquél señalar el día 25 de los corrientes, a las doce horas, y tener efecto en la Secretaría del refrendante. Y se ha dispuesto, asimismo, citar por el presente a los herederos y demás interesados desconocidos y ausentes, siendo representados, mientras no comparezcan, por el ilustrísimo señor Fiscal de esta Audiencia; previniéndoles que, si no comparecen en forma a usar de su derecho, les parará el perjuicio a que hubiere lugar, teniéndose presente lo dispuesto en los artículos 1.058 y siguientes de la ley de Enjuiciamiento civil.

Málaga, 11 de Enero de 1931.—El Juez, Isidro Acedo y Llerena.—El Secretario judicial, Antonio Cardona.

JC—24

JUZGADOS MUNICIPALES

ALCOBENDAS

En el juicio de faltas que en período de ejecución de sentencia se sigue por infracción de la ley de Caza contra Luciano Martín Martín, vecino de Madrid, y otros, en ignorado paradero, se ha dictado providencia declarando comprendidos a los penados en los beneficios del Decreto de indulto de 8 de Diciembre último, y, por tanto, relevados del pago de la multa.

Y para notificación al expresado Luciano, expido la presente en Alcobendas a 9 de Enero de 1930.—El Juez, Muñoz.—El Secretario, José Sierra.

JO—791

(Continúa en la página 676.)

MINISTERIO

DIRECCION GENERAL DEL TESORO

ESTADO de los efectos públicos negociados en la Bolsa de Comercio de Madrid durante el mes de

Días	Deuda perpetua interior — 4 por 100	Exterior — Al canabado	Carpetas — Bonos oro de Tesorería y provincial 5 por 100	DEUDA AMORTIZABLE							
				4 por 100	5 por 100		5 por 100		2 por 100		4 por 100
					Emisión 1920	Emisión 1917	Emisión 1926	Emisión 1927	Emisión 1923	Emisión 1925	
1	362.000	25.000	262.000	»	»	50.000	28.000	450.000	289.000	192.000	
2	459.400	96.000	212.500	105.000	»	19.000	17.500	215.000	301.000	»	
3	413.000	100.000	290.000	11.500	»	45.000	25.000	336.500	122.000	58.600	
4	774.300	79.500	392.500	»	»	»	21.000	593.000	77.500	615.200	
5	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	
6	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	
7	1.285.500	45.000	355.500	15.000	»	39.000	71.000	800.000	277.500	210.000	
8	495.000	55.200	210.000	»	»	32.500	108.500	504.000	59.500	36.000	
9	686.000	14.000	683.500	6.500	»	43.500	110.500	429.500	450.500	102.000	
10	1.120.500	19.000	143.500	16.500	»	138.000	31.000	1.847.500	37.500	40.000	
11	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	
12	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	
13	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	
14	641.500	9.500	368.500	27.000	»	66.500	8.500	1.352.000	382.500	131.400	
15	579.200	122.000	417.500	5.000	»	92.000	27.500	1.097.000	93.000	65.600	
16	765.400	65.000	453.500	133.000	»	85.000	5.500	396.500	139.500	50.000	
17	682.100	42.000	440.500	9.000	»	157.000	15.000	848.500	148.500	40.400	
18	615.500	99.000	174.500	10.000	»	11.000	45.500	685.500	395.000	»	
19	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	
20	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	
21	1.009.500	12.000	134.000	100.000	»	33.500	198.500	963.000	168.000	69.600	
22	236.500	122.000	337.500	3.000	»	37.500	10.000	460.500	148.500	30.000	
23	719.100	»	196.000	11.000	»	148.500	25.000	475.000	128.000	4.000	
24	548.000	»	316.000	135.000	»	50.500	64.000	728.000	217.500	44.000	
25	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	
26	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	
27	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	
28	897.500	96.000	213.500	60.000	»	207.500	47.000	759.500	680.500	100.000	
29	587.500	85.000	259.000	10.000	»	35.000	540.000	1.005.000	288.500	14.000	
30	1.030.000	152.000	178.000	4.500	»	96.500	2.500	1.130.500	341.000	18.000	
31	1.158.300	15.000	328.000	8.000	»	21.000	14.500	1.268.000	1.062.500	175.600	
	6.266.000	1.230.300	6.312.000	676.000	»	1.408.500	1.816.000	16.265.500	5.837.500	1.909.400	

Madrid, 19 de Enero de 1932.—El Director general, Arturo Forcat.

DE HACIENDA

PUBLICO.—SECCION DE BANCA

Diciembre último, según los datos facilitados por la Junta Sindical del Colegio de Agentes de Cambio y Bolsa.

Bonos para el fomento de la Industria Nacional		Deuda ferroviaria	Obligaciones provinciales y municipales	BANCO HIPOTECARIO DE ESPAÑA			Cédulas del Banco de Crédito Local	Obligaciones financieras	TOTAL GENERAL	
4 por 100 — Emisión 1928	5 por 100 — Emisión 1929			Cédulas al 4 por 100	Cédulas al 5 por 100 y 5,50 por 100	Cédulas al 5 por 100				
7.000	8.500	»	5.100	6.500	36.000	12.000	»	21.000	1.663.600	
»	5.000	»	1.500	5.500	»	2.500	16.000	11.500	1.614.400	
12.000	52.500	8.000	5.000	31.700	15.000	112.000	20.000	5.000	1.712.800	
»	30.000	»	»	10.200	»	7.000	12.000	500	2.460.200	
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	
500	96.000	»	42.500	11.900	6.000	153.000	13.000	18.000	3.599.900	
»	97.500	»	35.000	»	»	71.500	16.000	2.500	2.230.200	
»	17.000	»	74.500	5.000	2.000	25.000	37.500	10.000	2.779.500	
14.000	51.500	»	7.500	»	2.000	127.000	5.000	2.000	3.663.500	
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	
14.500	134.500	»	30.000	9.000	12.500	55.000	239.000	37.500	9.000	3.531.400
73.500	58.000	»	74.500	15.900	8.500	38.000	13.500	11.000	20.000	2.811.700
549.500	465.000	»	5.000	16.000	2.500	13.500	35.500	73.000	»	3.244.400
67.000	350.000	»	12.000	8.000	9.000	20.000	161.000	22.500	3.000	3.035.600
245.000	265.000	»	1.500	13.500	22.500	35.000	143.500	17.500	15.000	2.800.500
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
721.500	310.000	»	145.500	27.700	15.500	36.000	73.000	27.000	»	4.089.300
165.000	402.500	»	907.000	68.100	10.000	78.500	475.000	50.000	1.000	3.549.600
447.500	390.000	»	569.500	94.000	2.500	213.500	416.000	26.500	40.000	3.916.100
252.500	50.000	»	613.000	56.000	9.500	219.500	455.000	54.500	2.500	3.645.500
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
879.000	306.500	»	28.500	33.000	40.000	593.000	398.000	98.000	2.000	4.945.500
47.000	175.000	»	85.000	10.500	4.500	103.000	42.500	17.500	26.500	3.334.500
22.000	71.500	»	41.000	9.700	8.000	140.000	400.000	30.500	15.500	3.691.200
10.000	257.000	10.000	160.000	27.700	»	39.000	265.000	120.500	10.000	4.951.100
2.027.500	3.592.500	18.000	2.638.500	453.500	175.500	2.123.000	3.714.500	705.500	215.000	67.530.500

MINISTERIO

DIRECCION GENERAL DEL TESORO

ESTADO de los efectos públicos negociados en la Bolsa de Comercio de Barcelona durante el mes de

Días	Deuda perpetua interior — 4 por 100	Exterior — Al contado	Carpetas — Bonos oro de Tesorería y provincial 5 por 100	DEUDA AMORTIZABLE						
				4 por 100	5 por 100	5 por 100	5 por 100	5 por 100	3 por 100	4 por 100
					Emisión 1920	Emisión 1917	Emisión 1928	Emisión 1927	Emisión 1928	Emisión 1928
1	74.500	79.800	125.000	»	55.000	342.000	1.000	216.000	54.500	»
2	59.500	80.500	135.000	157.500	55.000	23.500	49.500	286.000	348.500	2.000
3	33.800	184.200	27.000	82.500	177.000	48.000	»	571.500	426.000	2.000
4	105.200	155.500	38.000	25.000	48.000	5.000	91.500	1.377.000	178.000	40.000
5	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
6	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
7	48.900	76.000	32.000	1.000	108.000	4.000	18.000	689.000	424.000	»
8	59.000	62.000	24.000	»	97.000	17.500	1.000	304.500	116.000	»
9	80.500	139.000	231.000	»	115.000	83.000	2.500	689.500	485.000	»
10	65.500	15.000	49.000	»	117.000	96.500	52.500	1.354.000	59.500	8.000
11	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
12	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
13	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
14	89.800	101.000	164.000	31.000	208.000	78.000	46.000	910.500	181.000	6.800
15	151.000	351.000	108.000	6.000	51.000	46.000	19.500	1.039.500	86.500	111.200
16	272.500	121.000	46.000	»	153.000	425.000	46.000	1.082.500	134.000	2.000
17	38.500	289.000	238.000	»	79.500	26.500	20.000	1.387.500	144.000	50.000
18	67.000	263.000	186.000	10.000	135.000	6.000	1.000	1.243.500	277.500	35.200
19	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
20	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
21	120.200	121.000	26.000	»	73.500	36.500	27.000	1.266.500	122.500	10.000
22	92.000	182.000	»	»	75.000	20.000	27.500	991.000	96.000	»
23	94.000	154.000	27.000	»	11.500	136.000	11.500	840.000	259.000	2.000
24	93.000	36.000	33.000	»	101.000	64.000	35.500	1.419.500	606.000	»
25	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
26	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
27	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
28	545.500	1.525.100	34.000	»	359.000	587.50	6.500	478.000	547.000	16.000
29	455.000	624.600	14.000	»	340.000	246.500	48.500	642.500	1.523.000	2.000
30	418.500	1.370.000	97.000	»	247.500	547.500	20.000	1.194.500	2.363.500	6.400
31	459.000	298.000	»	»	564.000	504.000	»	627.000	1.932.000	31.200
	3.427.900	6.222.700	1.574.500	318.000	3.185.000	3.843.000	525.000	18.589.000	10.373.500	324.800

Madrid, 19 de Enero de 1932.—El Director general, Arturo Forcat.

DE HACIENDA

PUBLICO.—SECCION DE BANCA

Diciembre último, según los datos facilitados por la Junta Sindical del Colegio de Agentes de Cambio y Bolsa.

		Bonos para el fomento de la Industria Nacional	Deuda Ferroviaria	Obligaciones provinciales y municipales	BANCO HIPOTECARIO DE ESPAÑA			Cédulas del Banco de Crédito Local	Obligaciones marroquíes	TOTAL GENERAL
4 1/2 por 100 — Emisión 1922	5 por 100 — Emisión 1923				Cédulas al 4 por 100	Cédulas al 5 por 100	Cédulas al 6 por 100			
»	99.500	»	55.500	102.000	»	»	»	»	1.204.800	
»	»	»	77.500	154.500	»	»	»	»	1.428.000	
»	85.000	»	61.500	105.000	»	»	»	»	1.803.500	
»	5.000	»	61.000	687.500	»	»	»	»	2.816.700	
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	
17.500	148.000	»	15.500	187.500	»	»	»	»	1.764.400	
»	15.000	»	10.000	34.500	»	»	»	»	740.500	
8.000	83.000	»	96.500	166.500	»	»	»	»	2.179.500	
15.000	12.000	»	60.000	280.000	»	»	»	»	2.184.000	
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	
»	310.000	»	18.000	85.500	»	»	»	»	2.229.500	
5.000	135.500	»	22.500	161.000	»	»	»	»	2.293.700	
19.500	297.000	»	50.000	122.000	»	»	»	»	2.750.500	
5.000	130.000	»	10.000	85.000	»	»	»	»	2.505.900	
20.000	228.000	»	66.000	187.500	»	»	»	»	2.745.700	
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	
6.000	91.000	»	92.000	142.500	»	»	»	»	2.154.700	
7.500	75.000	»	314.000	101.000	»	»	»	»	1.981.000	
91.500	178.500	»	337.500	130.500	»	»	»	»	2.283.000	
19.000	63.000	»	112.000	90.000	»	»	»	»	2.677.000	
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	
3.000	139.500	»	123.500	125.000	»	»	»	»	4.489.500	
40.000	42.500	»	88.000	196.000	»	»	»	»	4.263.100	
11.000	19.500	»	33.000	98.000	»	»	»	»	6.366.400	
14.500	264.000	»	73.500	221.000	»	»	»	»	4.983.300	
282.500	2.421.000	»	1.797.500	3.462.500	»	»	»	»	55.821.900	

MINISTERIO

DIRECCION GENERAL DEL TESORO

ESTADO de los efectos públicos negociados en la Bolsa de Comercio de Bilbao durante el mes de

Días	Deuda perpetua interior — 4 por 100	Exterior — Al contado	Carpetas — Bonos oro de Tesorería	DEUDA AMORTIZABLE						
				4 por 100	5 por 100 — Emisión 1920	5 por 100 — Emisión 1917	5 por 100 — Emisión 1926	5 por 100 — Emisión 1927	5 por 100 — Emisión 1928	4 por 100 — Emisión 1928
1	»	»	»	»	»	»	»	5.000	»	»
2	»	»	45.000	»	»	»	25.000	5.000	»	»
3	»	»	50.000	»	»	»	»	»	»	»
4	100.000	»	»	»	»	»	»	168.000	»	»
5	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
6	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
7	30.000	144.000	371.000	»	»	»	»	75.000	6.500	50.000
8	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
9	»	»	»	»	»	9.000	»	51.000	»	»
10	56.500	»	»	»	16.000	»	»	138.000	7.500	10.500
11	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
12	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
13	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
14	»	»	»	»	»	»	»	78.000	5.000	»
15	»	»	»	»	50.000	»	34.500	95.000	»	»
16	»	»	130.000	»	»	»	»	45.000	»	»
17	»	»	»	»	»	8.000	115.000	75.000	»	»
18	»	»	»	»	»	»	»	12.500	»	»
19	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
20	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
21	2.500	»	»	»	»	»	»	37.500	»	»
22	»	»	»	»	500	»	»	10.000	5.000	»
23	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
24	»	»	»	»	57.500	»	»	67.500	»	»
25	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
26	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
27	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
28	7.500	95.900	»	»	»	130.500	»	232.000	»	20.000
29	»	54.000	5.000	»	100.000	50.000	»	147.000	5.000	80.000
30	»	»	»	»	»	74.500	»	67.500	2.500	6.000
31	»	»	»	»	»	95.000	»	15.000	»	»
	196.500	294.000	601.000	»	224.000	367.000	174.500	1.320.000	31.500	140.500

Madrid, 19 de Enero de 1932.—El Director general, Arturo Forcat.

BRIVIESCA

Don Antonio Díez Melchor, Juez municipal de Briviesca.

Por el presente se hace saber que en este Juzgado está vacante la plaza de Secretario, que se ha de proveer en la forma que establece la ley orgánica del Poder judicial y el Reglamento de 10 de Abril de 1871, dentro del plazo de quince días, a contar desde la publicación de este edicto en el *Boletín Oficial*.

Los aspirantes deberán remitir con la solicitud:

1.º Certificación o acta de su nacimiento.

2.º Certificación de buena conducta moral, expedida por el Alcalde de su domicilio.

3.º La certificación de examen, y aprobado, a que se refiere el Reglamento, u otros documentos que acrediten su aptitud y servicios o les den preferencia para el cargo.

Este Juzgado municipal consta de 943 vecinos, y el Secretario percibe aproximadamente al año la cantidad de 1.650 pesetas.

Lo que se anuncia para conocimiento de los interesados que deseen solicitar dicha plaza.

Briviesca, 11 de Enero de 1932.—El Juez, Antonio Díez Melchor.

JO—689

CASAS DEL CASTAÑAR

Don Benito Díaz Calle, Juez municipal de Casas del Castañar.

Hago saber: Que hallándose vacante la plaza de Secretario propietario de este Juzgado municipal, por el presente se anuncia dicha vacante a concurso libre entre los aspirantes, por término de treinta días, contados desde el siguiente al de la publicación del presente edicto en la *GACETA DE MADRID* y *Boletín Oficial* de esta provincia, debiendo los aspirantes presentar sus instancias acompañadas de la documentación reglamentaria, teniendo únicamente como percepción de haberes los derechos de Arancel.

Esta población consta de 1.037 habitantes, según el último censo.

Casas del Castañar a 14 de Enero de 1932.—El Juez municipal, Benito Díaz.

JO—792

MADRID—CENTRO

En el expediente de juicio verbal de faltas, seguido en este Juzgado, bajo el número 2.917 del año 1931, por daños, y contra Manuel Lorenzo, aparece la siguiente

“Sentencia.—En la villa de Madrid a 5 de Enero de 1932; el Sr. D. Celestino Valledor y Suárez-Otero, Juez municipal del distrito del Centro; vistas las diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, y de otra como denunciados, cuya edad y demás circunstancias ya constan Manuel Lorenzo,

Fallo que debo condenar y condeno al denunciado Manuel Lorenzo a la pena de cinco días de arresto menor, que cumplirá en su domicilio, y al pago de las costas del juicio: reservándose al perjudicado Emilio Orte-

ga Fuentes la acción civil para reclamar la indemnización que crea conveniente.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Celestino Valledor.”

La anterior sentencia fué publicada y leída en el mismo día de su fecha.

Y para su inserción en la *GACETA DE MADRID*, y para que sirva de notificación al denunciado Manuel Lorenzo, cuyo actual domicilio o paradero del mismo se ignora, expido y firmo la presente cédula con el visto bueno de S. S. y sellada con el del Juzgado.

Madrid a 5 de Enero de 1932.—El Secretario, José Ballester.—V.º B.º: el Juez, Celestino Valledor.

En el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado bajo el número 3.045 del año 1931 por malos tratos contra José Pérez Magán y Antonio Martín Figueredo, aparece la siguiente

“Sentencia.—En la villa de Madrid a 12 de Enero de 1932; el Sr. D. Enrique Cid y Ruiz Zorrilla, Juez municipal del distrito del Centro; vistas las diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, y de otra, como denunciados, cuya edad y demás circunstancias ya constan, José Pérez y Antonio Martín,

Fallo que debo condenar y condeno al denunciado Antonio Martín Figueredo a la pena de cinco días de arresto menor, que cumplirá en su domicilio, y al pago de la mitad de las costas del juicio, a que debo absolver y absuelvo a José Pérez Magán, declarándole de oficio sus costas, y notifíquese esta sentencia a Antonio Martín por medio de edictos que se insertarán en la *GACETA DE MADRID*.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—Enrique Cid.”

La anterior sentencia fué publicada y leída en el mismo día de su fecha.

Y para su inserción en la *GACETA DE MADRID* y para que sirva de notificación al denunciado Antonio Martín Figueredo, cuyo actual domicilio y paradero se ignora, expido y firmo la presente cédula con el visto bueno de su señoría y sellada con el del Juzgado en Madrid a 12 de Enero de 1932.—El Secretario, José Ballester.—Visto bueno: el Juez, Enrique Cid.

En el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado bajo el número 3.051 del año 1931 por juegos prohibidos contra José Rodríguez González, aparece la siguiente

“Sentencia.—En la villa de Madrid a 12 de Enero de 1932; el Sr. D. Enrique Cid y Ruiz Zorrilla, Juez municipal del distrito del Centro; vistas las diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, y de otra, como denunciados, cuya edad y demás circunstancias ya constan, José Rodríguez,

Fallo que debo condenar y condeno al denunciado José Rodríguez González a la multa de cinco pesetas, que habrá efectivas en papel de pagos al Es-

tado, sufriendo, caso de insolvencia, el apremio personal correspondiente, y al pago de las costas del juicio, y notifíquesele esta sentencia por medio de edictos que se insertarán en la *GACETA DE MADRID*.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—Enrique Cid.”

La anterior sentencia fué publicada y leída en el mismo día de su fecha.

Y para su inserción en la *GACETA DE MADRID* y para que sirva de notificación al denunciado José Rodríguez González, cuyo actual domicilio o paradero del mismo se ignora, expido y firmo la presente cédula con el visto bueno de su señoría y sellada con el del Juzgado en Madrid a 12 de Enero de 1932.—El Secretario, José Ballester.—Visto bueno: el Juez, Enrique Cid.

En el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado, bajo el número 3.002 del año 1931, por escándalo contra Ramón Romero Migues y Pedro Herranz Martín, aparece la siguiente

“Sentencia.—En la villa de Madrid a 12 de Enero de 1932; el Sr. D. Enrique Cid y Ruiz Zorrilla, Juez municipal del distrito del Centro; vistas las diligencias de juicio verbal de faltas seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, y de otra como denunciados, cuya edad y demás circunstancias ya constan, Ramón Romero y Pedro Herranz,

Fallo que debo condenar y condeno a los denunciados Ramón Romero Migues y Pedro Herranz Martín, a la pena de cinco días de arresto menor, a cada uno, que cumplirán en sus respectivos domicilios y al pago por mitades de las costas del juicio, y notifíquese esta sentencia a Pedro Herranz por medio de edictos que se insertarán en la *GACETA DE MADRID*.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Enrique Cid.”

La anterior sentencia fué publicada y leída en el mismo día de su fecha.

Y para su inserción en la *GACETA DE MADRID* y para que sirva de notificación al denunciado Pedro Herranz Martín, cuyo actual domicilio o paradero del mismo se ignora, expido y firmo la presente cédula con el visto bueno de su señoría y sellada con el del Juzgado.

Madrid a 12 de Enero de 1932.—El Juez, Enrique Cid.—El Secretario, José Ballester.

En el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado, bajo el número 3.035 del año 1931, por vejación, contra María Alvarado Quiroga, aparece la siguiente

“Sentencia.—En la villa de Madrid a 12 de Enero de 1932; el Sr. D. Enrique Cid y Ruiz Zorrilla, Juez municipal del distrito del Centro; vistas las diligencias de juicio verbal de faltas seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, y de otra como denunciada, cuya edad y demás circunstancias ya constan, María Alvarado Quiroga,

Fallo que debo condenar y condeno a la denunciada María Alvaredo Quiroga, a la pena de cinco días de arresto menor que cumplirá en su domicilio y al pago de las costas del juicio, y notifíquesele esta sentencia, por medio de edictos que se insertarán en la GACETA DE MADRID.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Enrique Cid."

La anterior sentencia fué publicada y leída en el mismo día de su fecha.

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y para que sirva de notificación a la denunciada María Alvaredo Quiroga, cuyo actual domicilio o paradero de la misma se ignora, expido y firmo la presente cédula con el visto bueno de S. S. y sellada con el del Juzgado.

Madrid a 12 de Enero de 1932.—El Juez, Enrique Cid. — El Secretario, José Ballester.

En el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado, bajo el número 3.082 del año 1931, por vejación, contra Jesús Rodríguez Soñado, aparece la siguiente

"Sentencia.—En la villa de Madrid a 12 de Enero de 1932; el Sr. D. Enrique Cid y Ruiz Zorrilla, Juez municipal del distrito del Centro; vistas las diligencias de juicio verbal de faltas seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal y de la otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan, Jesús Rodríguez Soñado,

Fallo que debo condenar y condeno al denunciado Jesús Rodríguez Soñado, a la pena de cinco días de arresto menor que cumplirá en su domicilio y al pago de las costas del juicio, y notifíquesele esta sentencia por medio de edictos que se insertarán en la GACETA DE MADRID.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Enrique Cid."

La anterior sentencia fué publicada y leída en el mismo día de su fecha.

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y para que sirva de notificación al denunciado Jesús Rodríguez Soñado, cuyo actual domicilio o paradero del mismo se ignora, expido y firmo la presente cédula con el visto bueno de S. S. y sellada con el del Juzgado.

Madrid a 12 de Enero de 1932.—El Juez, Enrique Cid. — El Secretario, José Ballester.

JO—798

MADRID — CHAMBERI

En el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado contra Gabriela Pollente y otras, por malos tratos, de ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

"Sentencia.—En la villa de Madrid a 11 de Enero de 1932; el señor don Angel de la Guardia y Pi, Juez municipal del distrito de Chamberi; habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública, y de la otra, como denunciadas, Gabriela Pollente Mingo,

Luisa Martín Gómez y Sagrario Martín Yuste.

Fallo que debo condenar y condeno a Gabriela Pollente Mingo, Luisa Martín Gómez y Sagrario Martín Yuste a la pena de 15 pesetas de multa a cada una y pago de las costas del juicio, por iguales partes; siendo desconocidos sus domicilios, notifíqueseles la presente por cédula comprensiva del encabezamiento y parte dispositiva de esta sentencia, que se publicará en la GACETA DE MADRID; y una vez sea firme, dése cuenta para acordarlo procedente en cuanto a la aplicación del Decreto de indulto de 8 de Diciembre último.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Angel de la Guardia y Pi.

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el señor D. Angel de la Guardia y Pi, Juez municipal suplente del distrito de Chamberi, estando celebrando audiencia pública en el día de su fecha, de que doy fe."

Y mediante a la rebeldía de las enjuiciadas, a fin de que les sea notificada en forma la anterior sentencia por la GACETA, expido la presente en Madrid a 11 de Enero de 1932.—El Secretario (ilegible).—Visto bueno: el Juez, Angel de la Guardia y Pi.

En el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado contra Ignacio Herranz, por daños, y señalado con el número 1.749 de 1931, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

"Sentencia.—En la villa de Madrid a 11 de Enero de 1932; el señor don Angel de la Guardia y Pi, Juez municipal del distrito de Chamberi; habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública, y de la otra, como denunciado, Ignacio Herranz,

Fallo que debo condenar y condeno a Ignacio Herranz a la pena de 15 pesetas de multa y al pago de las costas del juicio, que indemnice a la Sociedad Madrileña de Tranvías en la cantidad de 50 pesetas, siendo responsable del pago de la indemnización Pio Bermejo; y una vez firme esta sentencia, se dé cuenta para que le sean aplicados al condenado los beneficios del Decreto de indulto de 8 de Diciembre último, en cuanto a la pena principal; y siendo desconocidos los domicilios de ambos, notifíqueseles la presente por cédula que se insertará en la GACETA DE MADRID, comprensiva de la cabeza y parte dispositiva de esta sentencia.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Angel de la Guardia y Pi.

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el señor D. Angel de la Guardia y Pi, Juez municipal suplente del distrito de Chamberi, estando celebrando audiencia pública en el día de su fecha, de que doy fe."

Y mediante a la rebeldía del enjuiciado, y a fin de que le sea notifica-

da en forma la anterior sentencia por la GACETA, expido la presente en Madrid a 11 de Enero de 1932.—El Secretario (ilegible).—Visto bueno: el Juez, Angel de la Guardia y Pi.

En el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado contra Mariano González, por lesiones, y señalado con el número 1.584 de 1931, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

"Sentencia.—En la villa de Madrid a 11 de Enero de 1932; el señor don Angel de la Guardia y Pi, Juez municipal del distrito de Chamberi; habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública, y de la otra, como denunciado, Mariano González,

Fallo que debo condenar y condeno a Mariano González a la pena de cinco días de arresto, que indemnice a Cirilo Castro en la cantidad de 45 pesetas y al pago de las costas del juicio; y siendo desconocido su actual domicilio, notifíquesele la presente por cédula que se insertará en la GACETA DE MADRID, comprensiva de la cabeza y parte dispositiva de la misma.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Angel de la Guardia y Pi.

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el señor D. Angel de la Guardia y Pi, Juez municipal suplente del distrito de Chamberi, estando celebrando audiencia pública en el día de su fecha, de que doy fe."

Y mediante a la rebeldía del enjuiciado, y a fin de que le sea notificada en forma la anterior sentencia por la GACETA, expido la presente en Madrid a 11 de Enero de 1932.—El Secretario (ilegible).—Visto bueno: el Juez, Angel de la Guardia y Pi.

En el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado contra Pablo Pascual y Félix Ortega, por estafa, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

"Sentencia.—En la villa de Madrid a 11 de Enero de 1932; el señor don Angel de la Guardia y Pi, Juez municipal del distrito de Chamberi; habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública, y de la otra, como denunciados, Pablo Pascual y Félix Ortega,

Fallo que debo condenar y condeno a Pablo Pascual Herranz y Félix Ortega Lago a la pena de un mes de arresto a cada uno y al pago de las costas del juicio, por mitad; y una vez firme esta sentencia, aplíquenseles los beneficios del Decreto de indulto de 8 de Diciembre último, en cuanto a la pena principal; siendo desconocidos los actuales domicilios de ambos condenados, notifíqueseles la presente por cédula que se insertará en la GACETA DE MADRID, compren-

siva de la cabeza y parte dispositiva de la presente.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Angel de la Guardia y Pi.

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el señor D. Angel de la Guardia y Pi, Juez municipal suplente del distrito de Chamberí, estando celebrando audiencia pública en el día de su fecha, de que doy fe."

Y mediante a la rebeldía del enjuiciado, y a fin de que le sea notificada en forma la anterior sentencia por la GACETA, expido la presente en Madrid a 11 de Enero de 1932.—El Secretario (ilegible).—Visto bueno: el Juez, Angel de la Guardia y Pi.

En el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado contra Agustín Díaz, por lesiones, y señalado con el número 2.021 de 1931, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

"Sentencia.—En la villa de Madrid a 11 de Enero de 1932; el señor don Angel de la Guardia y Pi, Juez municipal del distrito de Chamberí; habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública, y de la otra, como denunciado, Agustín Díaz de Aguilar,

Fallo que debo condenar y condeno a Agustín Díaz de Aguilar a la pena de 20 pesetas de multa y al pago de las costas del juicio; se sobreseen provisionalmente estas diligencias, en cuanto a la falta de daños por imprudencia, que también se dice haber cometido. Siendo desconocido el domicilio del condenado, notifíquesele la presente por cédula comprensiva de los requisitos legales, que se publicará en la GACETA DE MADRID. Luego que esta sentencia sea firme, dese cuenta para acordar lo que sea procedente, en cuanto a la aplicación del decreto de indulto de 8 de Diciembre último.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Angel de la Guardia y Pi.

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el señor D. Angel de la Guardia y Pi, Juez municipal suplente del distrito de Chamberí, estando celebrando audiencia pública en el día de su fecha, de que doy fe."

Y mediante a la rebeldía del enjuiciado, y a fin de que le sea notificada en forma la anterior sentencia por la GACETA, expido la presente en Madrid a 11 de Enero de 1932.—El Secretario (ilegible).—Visto bueno: el Juez, Angel de la Guardia y Pi.

JO—796

MADRID—HOSPITAL

En los autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado, bajo el número 2.193 de orden del año 1931, contra José Salvador Quirante, por daños; se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

"Sentencia.—En la villa de Madrid a 7 de Enero de 1932; el Sr. D. Ma-

nuel Muntañola Pérez, Juez municipal interino del distrito del Hospital; habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública, y José Salvador Quirante de la otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente,

Fallo que debo condenar y condeno al denunciado José Salvador Quirante, a la pena de 10 pesetas de multa que deberá hacer efectivas en papel de pagos al Estado, sufriendo caso de insolvencia, el apremio personal correspondiente, indemnización de 4 pesetas a la Compañía Madrileña de Tranvías, y al pago de las costas del juicio, y mediante a desconocerse el actual domicilio o paradero del condenado, notifíquesele la presente por medio de edictos que se insertarán en la GACETA DE MADRID.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Manuel Muntañola."

La anterior sentencia fué publicada y leída en el día de su fecha.

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID, y sirva de notificación en forma, al denunciado José Salvador Quirante, expido el presente, visado por S. S. y sellado con el del Juzgado.

Madrid a 7 de Enero de 1932.—Visto bueno: el Juez, Manuel Muntañola. El Secretario (ilegible).

En los autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado, bajo el número 2.264 de orden del año 1931, contra Toribio Alonso García, por daños; se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

"Sentencia.—En la villa de Madrid a 7 de Enero de 1932; el Sr. D. Manuel Muntañola Pérez, Juez municipal interino del distrito del Hospital; habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública, y Toribio Alonso García de la otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente,

Fallo que debo condenar y condeno al denunciado Toribio Alonso García, a la pena de 30 pesetas de multa que deberá hacer efectivas en papel de pagos al Estado, sufriendo caso de insolvencia, el apremio personal correspondiente, a que indemnice a la perjudicada doña Victoria Nadador Corral, en la cantidad de 30 pesetas y al pago de las costas del juicio; y se decreta el comiso del ladrillo remitido, al cual se le dará el destino prevenido por la ley, y mediante a desconocerse el actual domicilio o paradero del condenado, notifíquesele la presente por medio de edictos que se insertarán en la GACETA DE MADRID.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Manuel Muntañola."

La anterior sentencia fué publicada y leída en el día de su fecha.

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID, y sirva de notificación en

forma, al denunciado Toribio Alonso García, mediante a desconocerse su actual domicilio o paradero, expido el presente, visado por S. S. y sellado con el del Juzgado.

Madrid a 8 de Enero de 1932.—Visto bueno: el Juez, Manuel Muntañola. El Secretario (ilegible).

En los autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado bajo el número 1.522 de orden del año 1931, contra José Pérez Morante, por hurto, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

"Sentencia.—En la villa de Madrid a 10 de Enero de 1932, el Sr. D. Manuel Muntañola y Pérez, Juez municipal interino del distrito del Hospital, habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal en representación de la acción pública, y José Pérez Morante, de la otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente.

Fallo que debo condenar y condeno al denunciado José Pérez Morante a la pena de cinco días de arresto menor y al pago de las costas del juicio. Diríjase el oportuno exhorto, acompañado de la cédula correspondiente, al Juzgado municipal del Puente de Vallecas, para que se notifique la presente al condenado, y, una vez firme esta resolución, se le aplicarán los beneficios del decreto de 8 de los corrientes, en el cual se encuentra comprendido, y devuélvase al denunciante, José Romo Morales, la pluma estilográfica que le fué sustraída, quedando en depósito en este Juzgado los demás efectos ocupados al denunciado, hasta tanto se presente la persona que acredite ser el dueño de los mismos, y anótese la sentencia dictada en este juicio en el libro especial de hurtos que en este Juzgado se lleva y remitase la hoja correspondiente al Registro Central de Penados.

Así por esta sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—Manuel Muntañola y Pérez."

La anterior sentencia fué publicada y leída en el día de su fecha. Y para su inserción en la "Gaceta de Madrid" y sirva de notificación en forma al denunciado José Pérez Morante, mediante a desconocerse su actual domicilio o paradero, expido el presente, visado por S. S. y sellado con el del Juzgado, en Madrid a 15 de Enero de 1932.—V.º B.º: el Juez, Manuel Muntañola.—El Secretario (ilegible).

En los autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado bajo el número 2.324 de orden del año 1931, contra Rafael Muñoz Pintado, por malos tratos, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

"Sentencia.—En la villa de Madrid a 12 de Enero de 1932, el Sr. D. Manuel Muntañola y Pérez, Juez municipal

pal interior del distrito del Hospital, habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública, y Rafael Muñoz Pintado, de la otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente,

Fallo que debo condenar y condeno al denunciado Rafael Muñoz Pintado a la pena de 30 pesetas de multa, que deberá hacer efectivas en papel de pagos al Estado, sufriendo, caso de insolvencia, el apremio personal correspondiente, y al pago de las costas del juicio, y, mediante a desconocerse el actual domicilio o paradero del condenado, notifíquesele la presente por medio de edictos que se insertarán en la "Gaceta de Madrid".

Así por esta sentencia la prosiencio, mando y firmo.—Manuel Montañola y Pérez.

La anterior sentencia fué publicada y leída en el día de su fecha. Y para su inserción en la "Gaceta de Madrid" y sirva de notificación en forma al denunciado Rafael Muñoz Pintado, mediante a desconocerse su actual domicilio o paradero, expido el presente, visado por S. S. y sellado con el del Juzgado, en Madrid a 12 de Enero de 1932.—V.º B.º: el Juez, Manuel Montañola.—El Secretario (ilegible).

JO—797

MADRID—INCLUSA

En virtud de providencia dictada en el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Tribunal bajo el número 1.812 de orden del año 1931, por insultos, contra José Ruiz Pérez, se ha acordado se cite a éste por medio del presente, en atención a ignorarse su actual domicilio, para que el día 5 del mes de Febrero, a las diez horas del mismo, comparezca ante la Sala Audiencia de este Tribunal, el cual se halla sito en la calle de los Estudios, número 3, principal, para la celebración del juicio, al cual deberá concurrir acompañado de los testigos y demás medios de prueba de que intente valerse; en la inteligencia que, de no verificarlo, le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para que sirva de citación en forma a José Ruiz Pérez, expido el presente para su inserción en la "Gaceta de Madrid", que firmo en Madrid a 30 de Diciembre de 1931.—V.º B.º: el Juez, Vicente de la Serna.—El Secretario, M. G. Gómez.

En virtud de providencia dictada en el expediente de juicio verbal de faltas, seguido en este Tribunal, bajo el número 1.868 de orden del año 1931, por malos tratos y vejación a Teófila González Fernández; se ha acordado se cite a ésta por medio del presente, en atención a ignorarse su actual domicilio y paradero, para que el día 10 del mes de Febrero, a las diez horas del mismo; comparezcan ante la Sala Audiencia de este Tribunal, el cual se halla sito en la calle de los Estudios, número 3, principal, para la celebración del juicio, al cual deberá concurrir acompañado de los tes-

tigos y demás medios de prueba de que intente valerse; en la inteligencia que, de no verificarlo, le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para que sirva de notificación en forma a Teófila González Fernández, expido la presente para su inserción en la GACETA DE MADRID, que firmo, en Madrid a 8 de Enero de 1932.—Visto bueno: el Juez (ilegible).—El Secretario (ilegible).

En virtud de providencia dictada en el expediente de juicio verbal de faltas, seguido en este Tribunal, bajo el número 1.868 de orden del año 1931, por malos tratos a Flora Rivero Mateo y a Jesús López Rivero; se ha acordado se cite a éstos por medio del presente, en atención a ignorarse su actual domicilio y paradero, para que el día 10 del mes de Febrero, a las diez horas del mismo; comparezcan ante la Sala Audiencia de este Tribunal, el cual se halla sito en la calle de los Estudios, número 3, principal, para la celebración del juicio, al cual deberán concurrir acompañados de los testigos y demás medios de prueba de que intente valerse; en la inteligencia que, de no verificarlo, les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para que sirva de notificación en forma a Flora Rivero Mateo y Jesús López Rivero, expido el presente para su inserción en la GACETA DE MADRID, que firmo, en Madrid a 8 de Enero de 1932.—V.º B.º: el Juez (ilegible).—El Secretario (ilegible).

En virtud de providencia dictada en el expediente de juicio verbal de faltas, seguido en este Tribunal, bajo el número 1.868 de orden, en el año de 1931, por hurto, contra Felipe Martínez Roldán; se ha acordado se cite a éste por medio del presente, en atención a ignorarse su actual domicilio y paradero, para que el día 10 del mes de Febrero, a las diez horas del mismo; comparezcan ante la Sala Audiencia de este Tribunal, el cual se halla sito en la calle de los Estudios, número 3, principal, para la celebración del juicio, al cual deberá concurrir acompañado de los testigos y demás medios de prueba de que intente valerse, en la inteligencia que, de no verificarlo, le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para que sirva de notificación en forma a Felipe Martínez Roldán, expido el presente para su inserción en la Gaceta de Madrid, que firmo, en Madrid a 13 de Enero de 1932.—Visto bueno: el Juez (ilegible).—El Secretario (ilegible).

JO—795

NAVAMORALES

Don Perfecto López Martín, Juez municipal de Navamoraless.

Hago saber: Que habiéndose acordado en este Juzgado, se reproduce nuevamente el edicto de publicación de la

vacante de la Secretaría y suplencia de este Juzgado municipal, por no haberse hecho público hasta la fecha en la "Gaceta de Madrid", cuyo servicio se verificó el 16 de Septiembre último; y, por tanto, hallándose vacantes las plazas de Secretario y suplente del citado Juzgado, y habiendo de proveerse en propiedad por el concurso de traslado, en armonía con lo dispuesto por el artículo 5.º del Real decreto de 29 de Noviembre de 1920, se abre dicho concurso por el término de treinta días, contados desde el siguiente al en que aparezca publicado en la "Gaceta de Madrid", para que durante dicho plazo puedan los aspirantes presentar las solicitudes, debidamente documentadas y reintegradas, ante el Sr. Juez de primera instancia e instrucción de Béjar.

Se hace constar, a los efectos del concurso, que este Municipio tiene 892 habitantes de derecho, según el último censo aprobado, y los agraciados con el cargo sólo percibirán los derechos de Arancel.

Lo que se hace público para general conocimiento y publicación en la "Gaceta de Madrid".

Dado en Navamoraless a 18 de Enero de 1932.—El Juez municipal, Perfecto López.

JO—845 bis

RABANERA DEL PINAR

Don Simón de Miguel Ovejero, Juez municipal de esta villa de Rabanera del Pinar.

Hago saber: Que hallándose declarado desierto el concurso de traslado anunciado para la vacante de Secretario y su suplente de este Juzgado municipal, se anuncia nuevamente la misma en concurso libre, y para su provisión, por término de quince días, contados desde el siguiente al en que aparezca inserto este anuncio en el "Boletín Oficial" y "Gaceta de Madrid". Los aspirantes presentarán sus instancias, debidamente documentadas y reintegradas, ante el Juzgado de instrucción del partido y este Juzgado municipal.

Se hace constar que este término consta de 373 habitantes de derecho.

Rabanera del Pinar, 18 de Enero de 1932.—El Juez municipal, Simón de Miguel.

JO—846

SAN JULIAN DE CERDANOLA

Don José Casadesús Portell, Juez municipal de San Julián de Cerdanola; partido de Berga y provincia de Barcelona.

Hago saber: Que hallándose vacantes las plazas de Secretario en propiedad y Secretario suplente de este Juzgado municipal, por el presente se anuncia su provisión a concurso de traslado entre los Secretarios y suplentes en ejercicio, de conformidad al Real decreto de 29 de Noviembre de 1920, Real orden de 9 de Diciembre del mismo año y Reglamento de 10 de Abril de 1871, en relación con la Real orden de 14 de Julio de 1930, a fin de que los aspirantes que se encuentren en las condiciones legales puedan presentar, dentro del plazo de treinta días, contados desde el siguiente al en que aparezca inserto este edicto en el "Boletín

Oficial" de la provincia y en la "Gaceta de Madrid", las instancias, debidamente documentadas, ante el muy ilustre señor Juez de primera instancia de este partido de Berga.

Y para el caso de que el referido concurso de traslación quede desierto por falta de aspirantes, se anuncian asimismo las expresadas vacantes en concurso libre entre los Secretarios no comprendidos en el párrafo anterior, por no hallarse en ejercicio, conforme a lo prevenido en la ley orgánica del Poder Judicial y demás disposiciones legales vigentes, con el objeto de que los aspirantes que, hallándose en condiciones legales, no ejerzan, puedan presentar, dentro del mismo plazo referido y ante este Juzgado municipal, sus solicitudes acompañadas de los documentos reglamentarios.

Se hace constar para conocimiento de los concursantes y a los demás efectos procedentes, que este término municipal tiene 887 habitantes de hecho y 889 de derecho.

San Julián de Cerdeñola, 9 de Enero de 1932.—El Juez municipal, José Casadesús.—El Secretario habilitado (ilegible).

JO—793

SANTA CRUZ DE LA PALMA

Don Antonio Méndez Martín, Juez municipal suplente, en ejercicio, de Santa Cruz de la Palma.

Hago saber: Que hallándose vacante el cargo de Secretario de este Juzgado municipal, de segunda categoría, y habiendo sido anunciada y no prevista dicha vacante, se anuncia nuevamente a traslación, con arreglo al turno segundo de la Real orden de 14 de Julio de 1930, a fin de que los aspirantes que reúnan las condiciones legales puedan presentar sus solicitudes, documentadas, al señor Juez de primera instancia de Santa Cruz de la Palma, provincia de Santa Cruz de Tenerife (Canarias), dentro del plazo de treinta días, a contar desde la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID, debiendo hacerse constar en las solicitudes que el aspirante se compromete, caso de ser nombrado, a renunciar cualquier cargo que desempeñe.

Dado en Santa Cruz de la Palma a 14 de Enero de 1932.—El Juez municipal, Antonio Méndez Martín.—El Secretario accidental, José Antón.

JO—847

VILLA-CARLOS

Don Francisco Orfila Olivares, Juez municipal de Villa-Carlos.

Certifico: Que hallándose vacante los cargos de Secretario propietario y suplente de este Juzgado municipal, y correspondiendo su provisión al turno libre, conforme previene el Real decreto de 29 de Noviembre de 1920, y no habiéndose presentado solicitud alguna de aspirante, y expirado que ya ha sido el término de treinta días desde la publicación de edictos en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de la provincia, se anuncian nuevamente dichas vacantes para que dentro del plazo de quince días, a contar desde el siguiente al de la publicación en los expresados periódicos oficiales, puedan solicitarlas los que se consideren con derecho a ello, debiendo presentar las solicitudes y los documen-

tos procedentes en este Juzgado municipal; haciendo constar, a los fines procedentes, que esta población tiene 1.500 habitantes.

Villa-Carlos a 14 de Enero de 1932. El Juez municipal, Francisco Orfila.

JO—849

VILLALON

Don Isidro Hidalgo Cabezano, Juez de instrucción de Villalón y su partido.

Por virtud del presente edicto, se cita al denunciado Nemesio Pérez Solís, vecino de Madrid, calle de la Aduana, 35, cuyo paradero se ignora, a fin de que dentro del término de diez días comparezca ante dicho Juzgado, con el fin de ser oído en sumario que se instruye con el número 30 de 1931, por el delito de estafa; apercibiéndole que, de no comparecer, será procesado en rebeldía y le pararán los demás perjuicios a que haya lugar en derecho.

Villalón, 9 de Enero de 1932.—El Juez, Isidro Hidalgo.—El Secretario, José F. Díaz.

JO—799

VILLAVICIOSA

Don Sebastián Vargas Calvo, Juez municipal de la villa de Villaviciosa, provincia de Córdoba.

Hago saber: Que se halla vacante la plaza de Secretario propietario de este Juzgado, la cual se ha de proveer en concurso de traslado, con arreglo a lo dispuesto en el Real decreto de 29 de Noviembre de 1920, Real orden de 9 de Diciembre del mismo año y preceptos del artículo 2.º de la Real orden de 14 de Julio de 1930, debiendo los aspirantes presentar sus instancias, debidamente documentadas, en el plazo de treinta días, a contar del siguiente al de la publicación de este edicto en el Boletín Oficial de la provincia y GACETA DE MADRID, en el Juzgado de primera instancia del partido, distrito de la Izquierda, de Córdoba.

Se advierte, a los oportunos efectos, que esta población tiene, según las inscripciones censales oficiales, 5.271 habitantes de hecho y 4.912 de derecho, y que el aspirante que sea nombrado sólo disfrutará de las remuneraciones arancelarias.

Dado en Villaviciosa a 30 de Octubre de 1931.—El Juez municipal, Sebastián Vargas.

JO—800

VIZNAR

Don Antonio Díaz Huete, Juez municipal de este pueblo de Viznar.

Hago saber: Que encontrándose vacantes en este Juzgado municipal los cargos de Secretario propietario y suplente, se anuncia su provisión en propiedad, por término de treinta días, contados desde el siguiente al en que aparezca este edicto en el Boletín Oficial de esta provincia y GACETA DE MADRID, cuyos cargos han de proveerse por concurso de traslado, por el orden de preferencia establecido en el artículo 5.º del Real decreto de 29 de Noviembre de 1920, y los que aspiren a desempeñarlos presentarán sus solicitudes, documentadas, dentro del expresado plazo, en este Juzgado municipal o en el de instrucción del partido.

Se hace saber que este pueblo tiene un Censo de población de 1932 habitantes de hecho y 1.022 de derecho, y que el Secretario nombrado no percibirá otros ingresos que los derechos de Arancel.

Lo que se anuncia por medio del presente, para conocimiento de los que deseen solicitarlos.

Viznar, 14 de Enero de 1932.—El Juez municipal, Antonio Díaz.

JO—848

JURISDICCION DE GUERRA

CEUTA

Don Florencio Rodríguez Valdés Molón, Teniente de Infantería con destino en la Legión, Juez instructor de la causa que por delito de insulto de obra a superior se instruye al legionario Bernardo Millán Dobias.

Por el presente edicto cito, llamo y emplazo a cuantos se crean con derecho a heredar los bienes dejados, al fallecer, por el Sargento del Tercio Antonio Iglesias Iglesias, para que en el plazo de treinta días, a partir de la publicación de este edicto en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de Badajoz, se dirijan a este Juzgado personalmente o por escrito, para prestar declaración. Asimismo requiero a cuantas personas tengan conocimiento del paradero de los familiares del mencionado Sargento, lo manifiesten a este Juzgado, cuartel de Colón.

Ceuta, 19 de Enero de 1932.—El Teniente Juez instructor, Florencio Rodríguez Valdés.

JG—189

JURISDICCION DE MARINA

SAN FERNANDO

Don Arturo Cañas Conesa, Alférez de Infantería de Marina Juez instructor de Causas.

Hago saber: Que por este mi tercer edicto, cito, llamo y emplazo al individuo Francisco Fernández López, natural de Ojén (Málaga), de treinta años de edad, de estado soltero, vecino de Málaga, cuyo domicilio se ignora, para que, en el plazo de treinta días, contados desde la publicación de este Juzgado de las Fuerzas de Infantería Boletines Oficiales de las provincias de Cádiz y Málaga, comparezca en este Juzgado de las Fuerzas de Infantería de Marina de la Base Naval principal de Cádiz, para notificarle los beneficios de indulto que le han sido concedidos en la causa número 312 de 1924, que se le instruyó por el delito de robo, o manifieste el punto de su residencia al indicado fin; apercibiéndole que, de no verificarlo dentro del plazo fijado, le pararán los perjuicios a que haya lugar en derecho.

Dado en San Fernando a 16 de Enero de 1932.—El Juez instructor, Arturo Cañas.

JM—198

Sucesores de Rivadeneyra (S. A.)
Paseo de San Vicente, 20.